

Sesion 21.^a extraordinaria en 24 de Noviembre de 1906

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SANFUENTES

SUMARIO

Acta de la sesion anterior.—Cuenta.—A propuesta del señor Sanfuentes (Presidente) se acuerda preferencia al proyecto que dispone que el fiscal de la Corte Suprema lo sea tambien del Consejo de Estado.—El señor Rozas ruega a la Comision de Industria que se sirva despachar cuanto ántes su informe sobre el proyecto del ferrocarril de Osorno a Puerto Montt.—A indicacion del mismo señor Senador se acuerda preferencia al proyecto que crea la comuna de Cochamó en el departamento de Llanquihue.—El señor Subercaseaux solicita del Gobierno que arbitre algunas medidas para que las diversas autoridades a las cuales elló compete, den cumplimiento a la lei de alcoholes.—Promuévese con este motivo un debate en que toman parte los señores Sotomayor (Ministro de Hacienda), Urrejola, Cifuentes, Puga Borne i Santa Cruz (Ministro del Interior).—El señor Devoto llama la atencion del Gobierno hácia el mal servicio, por parte de los contratistas, de la provision de guano para la agricultura nacional.—El señor Balmaceda confirma i amplía las observaciones del señor Devoto.—Contesta el señor Sotomayor (Ministro de Hacienda).—Continúa la discusion del proyecto de ferrocarril entre Chillan i Coihueco, i queda éste despachado.—Se aprueba el proyecto que dispone que el fiscal de la Corte Suprema lo sea tambien del Consejo de Estado.—Continúa la discusion del proyecto de reconstruccion de Valparaiso i se votan los articulos 2.º, 3.º i 4.º.—Continúa la votacion del presupuesto de Instruccion Pública, i se despachan las partidas 66 a 132 inclusives.—Puesto nuevamente en discusion el proyecto de reconstruccion de Valparaiso, queda cerrado el debate, i acordada para la sesion siguiente la votacion del artículo 5.º, final.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Balmaceda, J. Elías
Castellon, Juan
Cifuentes, Abdon
Charme, Eduardo
Devoto A., Luis
Fernández Concha, D.
Figueroa, Javier A.
Infante, Pastor
Irrarázaval, Cárlos
Lazcano, Fernando
Mac Iver, Enrique
Puga Borne, Federico
Reyes, Vicente
Rozas, Ramon Ricardo
Sánchez M., Darío
Silva Ureta, Ignacio
Subercaseaux, Ramon
Tocornal, José
Urrejola, Gonzalo
Valdes Valdes, Ismael
Vial, Leonidas
Villegas, Enrique
i los señores Ministros
del Interior, de Hacienda i de Guerra i Marina.

Acta

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

«SESION 20.^a EXTRAORDINARIA DEL 23
DE NOVIEMBRE DE 1906

Asistieron los señores Sanfuentes, Balmaceda, Castellon, Cifuentes, Charme, Devoto, Fernández Concha, Figueroa, Infante, Irrarázaval, Lazcano, Mac Iver, Matte, Puga Borne, Rozas, Sánchez Maselli, Silva Ureta, Sotomayor (Ministro de Hacienda), Subercaseaux, Tocornal, Urrejola, Valdes Valdes, Vial i Villegas, i el señor Ministro del Interior.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Oficios

Uno de la Honorable Cámara de Diputados en el que comunica que ha tenido a bien aceptar la modificacion, acordada por el Senado, respecto del proyecto de lei, aprobado por aquella Cámara, sobre trasformacion i saneamiento de la ciudad

de Valparaiso, modificacion que consiste en desglosar de dicho proyecto el artículo transitorio i tramitarlo como proyecto separado, con la redaccion que se indica en el oficio de esta Cámara número 362, de fecha 17 del actual.

Se mandó archivar.

Otro del señor Ministro de Industria i Obras Públicas en el que espresa que en vista de las observaciones que se hicieron en la sesion de ayer del Honorable Senado, con relacion al reducido número de operarios que se mantenian en los trabajos del ferrocarril en construccion de Melipilla a San Antonio, remite, por no serle posible concurrir en el dia de hoy a esta Cámara, el testo de un telegrama del ingeniero en jefe del ferrocarril mencionado, en el que se manifiesta que tiene ocupados actualmente en las faenas cuatrocientos siete trabajadores.

Se mandó poner a disposicion de los señores Senadores.

Informes

Uno de la Comision Mista de Presupuesto acerca del proyecto de presupuesto correspondiente al Ministerio de Marina.

Solicitudes

Una de doña Mercedes, doña María Elisa, doña Elena i doña Carmen G. de las Heras Acuña, hijas lejitimas de don Simon G. de las Heras, i nietas solteras del jeneral de la Independencia don Juan Gregorio de las Heras, en la que piden se les conceda el derecho de gozar de la pensión de que disfrutaba doña Carmen G. de las Heras, viuda de Cobo, fallecida el 15 de mayo de 1906.

Pasó a la Comision de Guerra.

Antes de entrar a la órden del dia, formuló el señor Sánchez Masenlli algunas observaciones para llamar la atencion al hecho de que las publicaciones que hace la prensa diaria de los debates del Honorable Senado adolecian de inexactitudes i que, a consecuencia de esto, el público no podia informarse de las verdaderas opiniones que se emitian por los señores

Senadores; i que a fin de subsanar este inconveniente proponia que se autorizase a la Mesa a fin de que tome las medidas del caso.

El señor Puga Borne propuso, por su parte, que en la primera hora de la sesion de mañana, despues de los incidentes, se tratara del proyecto que otorga permiso al señor Tagle Rodríguez para la construccion del ferrocarril de Chillan a Coihueco.

No habiendo hecho uso de la palabra ningun otro señor Senador, quedó cerrado el debate sobre los incidentes.

Se acordó que la Mesa tuviera presente la recomendacion envuelta en la indicacion del señor Sánchez Masenlli; i por asentimiento tácito de la Sala, se dió por aprobada la indicacion del señor Puga Borne.

Entrando a la órden del dia, continuó la discusion particular del artículo 2.º del proyecto sobre reedificacion de la ciudad de Valparaiso, conjuntamente con las indicaciones propuestas por la Comision i por los señores Lazcano i Figueroa.

El señor Sánchez Masenlli propuso que el inciso 3.º, que señala el plazo en que deben iniciarse las espropiaciones, se modificara en el sentido de que ese plazo fuera de un mes para las espropiaciones de la parte plana de la ciudad i de dos meses para las de los cerros, contándose desde la fecha de la aprobacion de los planos por el Presidente de la República.

El señor Cifuentes modificó esta indicacion, pidiendo que el inciso se redactara en estos términos:

«El plazo máximo para iniciar las espropiaciones será de seis meses para los predios de la parte plana de la ciudad i de dos años para los de los cerros, contados ambos plazos desde la fecha de la promulgacion de esta lei».

Esta indicacion del señor Senador de Santiago fué aceptada por el señor Ministro del Interior, quien dió algunas esplicaciones respecto de las ideas que en la otra Cámara se habian emitido acerca de esta materia,

No habiendo solicitado la palabra ningún otro señor Senador, quedó cerrado el debate sobre el artículo, i conforme a lo solicitado por el señor Reyes en la sesión del día 21 del actual, quedó la votación para el día de mañana.

Considerado el artículo 3.º, que se refiere a la forma en que se satisfarán los gastos que origine el cumplimiento de esta lei, el señor Cifuentes llamó la atención a que, según el número 2.º, los propietarios debían pagar la mitad del costo de la nivelación de las calles, i estimando que este gravamen sería muy oneroso, propuso que se suprimieran de ese número las palabras «nivelación i», de manera que los propietarios quedaran obligados únicamente a pagar solo la mitad del costo de la pavimentación de las calles i construcción de aceras.

El señor Valdes Valdes, a fin de aclarar el sentido del mismo número 2.º, propuso que las palabras de su encabezamiento que dicen: «Por los propietarios que pagarán la mitad del costo, etc.», se modificara así: «Por los propietarios quienes pagarán la mitad del costo, etc.»

Usaron en seguida de la palabra los señores Tocornal, Subercaseaux, Ministro de Hacienda, Infante, Urrejola, Cifuentes, Figueroa, Silva Ureta, Ministro del Interior, Balmaceda i Puga Borne, habiendo el señor Infante apoyado la indicación del señor Cifuentes i pedido se consignara en el proyecto, en el lugar correspondiente, la siguiente frase: «siendo de cuenta exclusiva del Fisco los trabajos de nivelación».

Habiendo terminado la primera hora, se procedió a votar el artículo 1.º del proyecto, con exclusión de la frase final del último inciso, que dice: «i no se aplicarán a estos trabajos las disposiciones de la lei de 6 de diciembre de 1876», i se dió por aprobado así con el voto en contra del señor Balmaceda.

Consultada, en seguida, la Sala acerca de si se suprimía de esa última frase la palabra «no», resultaron diez votos por la negativa i siete por la afirmativa, absteniéndose de votar el señor Urrejola.

En consecuencia el artículo quedó apro-

bado tal como aparece en el proyecto remitido por la Honorable Cámara de Diputados.

Se suspendió la sesión.

A segunda hora, continuaron las votaciones acerca del Proyecto de Lei de Presupuestos de Gastos Públicos para 1907.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA

Partida 1.ª—«Secretaría».

Esta partida se dió por aprobada con las indicaciones de la Comisión que no han sido observadas, i con una del señor Sánchez Maselli para que los ítem 16 i 17 que consultan dos mil pesos i mil quinientos pesos, respectivamente, para un oficial primero i segundo supernumerarios i que la Comisión reduce a mil doscientos pesos cada uno, se aprueben en la forma que los consulta el presupuesto vigente o sea con mil pesos el primero i ochocientos pesos el segundo.

La partida 2.ª, «Universidad», se dió por aprobada con las indicaciones de la Comisión que no han sido observadas.

Consultada en seguida la Sala acerca de si aprobaba la indicación de la Comisión, para reducir de mil quinientos a mil doscientos pesos el ítem 24, «Oficial del Consejo de Instrucción Pública», resultó la afirmativa, en votación secreta, por catorce votos contra seis.

En consecuencia, quedó desechada la indicación del señor Ministro para mantener dicho ítem de mil quinientos pesos.

La partida 3.ª, «Curso de leyes», fué aprobada con las indicaciones de la Comisión.

La 4.ª, «Escuela de ingeniería», fué aprobada tal como aparece en el proyecto orijinal.

Votada la indicación del señor Subercaseaux, para que se suprima la partida 5.ª, «Escuela de arquitectura», resultaron, en votación secreta, once votos por la afirmativa i diez por la negativa.

En consecuencia, quedó suprimida dicha partida.

Partida 6.ª, «Escuela de Medicina».

Se dieron por aprobadas las indicaciones de la Comision que no han sido observadas.

Votado, a peticion del señor Puga Borne, el nuevo ítem de mil doscientos pesos, «Clínica de enfermedades nerviosas», agregado por la Comision despues del 152, fué desechado por once votos contra nueve, absteniéndose de votar el señor Urrejola.

La indicacion del señor Ministro de Instruccion Pública para que se redacte el ítem 226 en estos términos:

«Ítem 226. Ayudante de la Seccion de Hidroterapia para la clínica que actualmente desempeña el profesor García Guerrero, fué desechada por trece votos contra nueve.

Votado, en seguida, el mismo ítem 226 del proyecto orijinal, fué desechado, en votacion secreta, por catorce votos contra ocho.

Las indicaciones del señor Ministro para que se cambie en la glosa del ítem 221 la palabra «profesores» por «prosecutores», i para que el ítem 227 se redacte así:

«Ítem 227. Ayudante de laboratorio para la clínica que actualmente desempeña el profesor García Guerrero», se dieron por aprobadas.

En esta forma quedó aprobada la partida.

Las partidas 7.^a, «Escuela de matronas»; 8.^a, «Escuela de dentística», i 9.^a, «Instituto Pedagógico», se dieron por aprobadas con las indicaciones de la Comision, respecto de las dos últimas.

La partida 10, «Instituto Superior de Educacion Física i Manual», se dió por aprobada en la forma propuesta por la Comision, i con las siguientes indicaciones del señor Ministro:

Restablecer el ítem que en el proyecto del Gobierno está consultado despues del 293, para una clase de gimnasia práctica para el curso de mujeres.

Ítem 295. Enseñanza manual. Mantener el sueldo de tres mil pesos que se consultó en el proyecto del Gobierno.

Restablecer los ítem que en el proyecto del Gobierno se consultan a continuacion

del 295, para el pago de los sueldos de las profesoras contratadas de economía doméstica i de tejidos al telar.

La partida 11, «Instituto Nacional», fué aprobada con la indicacion de la Comision, i con las siguientes que fueron aceptadas, en votacion secreta, por diecisiete votos contra cinco.

Una del señor Rozas para elevar de tres mil a cuatro mil pesos los ítem 305 i 308 que consultan, respectivamente, los sueldos del inspector jeneral del medio internado e inspector jeneral del ester-nado.

Otra del mismo señor Senador para que en el ítem 326 se eleve de dos mil a tres mil pesos el sueldo de cada uno de los tres profesores e inspectores normalistas de los cursos de preparatoria, de medio-pupilos, redactándose en esta forma:

Ítem. . . Tres profesores inspectores normalistas para los cursos preparatorios de medio-pupilos, con tres mil pesos cada uno, nueve mil pesos.

Las partidas 12, «Internado Nacional», i 13, «Liceo de Tacna», se dieron por aprobadas con las indicaciones de la Comision.

Las partidas 14 a 17, «Liceos de Iquique, Antofagasta, Taltal i Copiapó», fueron aprobadas tal como aparecen en el proyecto orijinal.

La partida 18, «Liceo de la Serena», fué aprobada con las indicaciones de la Comision.

La partida 19, «Liceo de Ovalle», fué aprobada con una indicacion del señor Villegas para consignar los siguientes ítem:

Gastos fijos.—Ítem . . . Para sostenimiento de un curso ausiliar del primer año de humanidades, cuatro mil pesos.

Gastos variables.—Ítem. . . Para mobiliario i material de enseñanza, quinientos ochenta pesos.

El señor Mac Iver negó su voto a esta indicacion.

Las partidas 20, 21 i 22, «Liceos de Illapel, San Felipe i Los Andes», se dieron por aprobadas.

La partida 23, «Liceo de Valparaiso»,

fué aprobada con la indicacion de la Comision.

La partida 24, «Liceo de Quillota», se dió por aprobada con la indicacion de la Comision.

Votada la indicacion del señor Sánchez Masenlli para elevar de seiscientos a mil pesos el ítem 609, casa para el rector, fué desechada, en votacion secreta por trece votos contra once.

La partida 25, «Liceo de Aplicacion», se dió por aprobada.

La 26, «Liceo Miguel Luis Antuná-gui», fué aprobada con las indicaciones de la Comision.

Las partidas 27, «Liceo Santiago», i 28, «Liceo Manuel Barros Borgoño», se dieron por aprobadas.

La 29, «Liceo de Rancagua», fué aprobada con la indicacion de la Comision.

Las partidas 30, «Liceo de Rengo»; 31, «Liceo de San Fernando», i 32, «Liceo de Curicó», se dieron por aprobadas.

La 33, «Liceo de Talca», fué aprobada con las indicaciones de la Comision.

Las partidas 34 a 39, «Liceos de Constitucion, Cauquénés, Lináres, Chillan, Concepcion i Tomé», se dieron por aprobadas.

Votada la nueva partida de quince mil pesos, propuesta por la Comision, despues de la 32, para instalacion i sostenimiento de un liceo de segunda clase en Talcahuano, fué desechada por dieciseis votos contra siete.

La partida 40, «Liceo de Los Angeles», se dió por aprobada.

La partida 41, «Liceo de Mulchen», quedó suprimida.

Las partidas 42, «Liceo de Angol», i 43, «Liceo de Temuco», se dieron por aprobadas.

La 44, «Liceo de Traiguén», fué aprobada con la indicacion de la Comision.

La partida 45, «Liceo de Lebu», se dió por aprobada.

La partida 46, «Liceo de Arauco», fué suprimida, en conformidad a lo propuesto por la Comision.

La 47, «Liceo de Valdivia», se dió por aprobada.

Partida 48.—Liceo de Osorno.

Esta partida se dió por aprobada con la indicacion de la Comision, que fué aceptada por catorce votos contra siete, para reducir de mil quinientos a quinientos pesos el ítem 1077, gastos jenerales e imprevistos.

En consecuencia, quedaron sin efecto las indicaciones del señor Rozas respecto a esta partida.

La partida 49, «Liceo de Puerto Montt», se dió por aprobada.

Las partidas 50, «Liceo de Ancud»; 51, «Liceo de Punta Arenas», i 52, «Premios a los empleado de instruccion secundaria i superior», fueron aprobadas con las indicaciones de la Comision.

La 53, «Liceo de niñas de Tacna», se dió por aprobada.

Las partidas 54, «Liceo de niñas de Iquique», i 55, «Liceo de Antofagasta», se dieron por aprobadas con las indicaciones de la Comision.

Las partidas 56, «Liceo de Copiapó», i 57, «Liceo de niñas de la Serena», se dieron por aprobadas.

Las partidas 58, «Liceo de niñas de Valparaiso», i 59, «Liceo de niñas de Quillota», fueron aprobadas con las indicaciones de la Comision.

La 60, «Liceo de niñas de San Felipe», se dió por aprobada.

Las partidas 61, «Liceo de niñas de Santiago número 1», i 62, «Liceo de niñas de Santiago número 2», fueron aprobadas con las indicaciones de la Comision.

La 63, «Liceo de niñas de Santiago número 3», se dió por aproba.

La 64, «Liceo de niñas de Santiago número 4», fué aprobada con las indicaciones de la Comision.

La 65, «Liceo de niñas de Santiago número 5», fué aprobada a indicacion del señor Puga Borne en los términos siguientes:

PARTIDA 65

Liceo de Niñas de Santiago número 5

Cuatro años de humanidades, el primer año de dos secciones paralelas; total cinco secciones

Gastos Fijos

Administracion

1 Rector:..... \$ 3,600

2	Secretaria i bibliotecaria.....	1,200		12	Canto i gimnástica, enero i febrero.....	\$ 100	
3	Ecónoma.....	900	\$ 5,700		Canto i gimnástica, diez meses a quince horas semanales.....	1,250	\$ 1,350
Profesorado							
(Ramos científicos, que se pagan 150 pesos anuales cada hora semanal)							
4	Relijion, sueldo de enero i febrero.....	\$ 100		13	Labores de mano, enero i febrero.....	\$ 66.67	
	Relijion, diez meses a diez horas semanales.....	1,250	\$ 1,350		Labores de mano, diez meses a diez horas semanales.....	833.33	900
5	Castellano, enero i febrero.....	\$ 200		14	Premios de la profesora de matemáticas (L. de P. 1906. Partida 53, ítem 1,150) señora Froemel.....		450
	Castellano, diez meses a dieciocho horas semanales.....	2,250	2,450				\$ 21,492
6	Francés, enero i febrero Id. diez meses a veintiseis horas semanales.....	\$ 300	3,550		Total de gastos fijos..		\$ 27,192
7	Inglés, enero i febrero. Id. i alemán, diez meses a veinte horas semanales.....	\$ 300	2,800	Gastos Variables			
8	Matemáticas, enero i febrero.....	\$ 250		15	Gastos del local: cánon de arriendo.....		\$ 13,400
	Matemáticas, diez meses a veinticinco horas semanales.....	3,125	3,375	16	Sueldos de servidumbre.....		1 800
9	Ciencias físicas i naturales, enero i febrero	\$ 100		17	Mobiliario de tres salas de clase.....	\$ 990	
	Ciencias físicas i naturales, diez meses a quince horas semanales.....	1,875	1,975		Mobiliario de la sala de física.....	400	
10	Historia i jeografía, enero i febrero.....	\$ 150			Mobiliario de la sala de dibujo.....	310	1,700
	Historia i jeografía, diez meses a quince horas semanales.....	1,875	2,025	18	Útiles de enseñanza..		3,100
Ramos técnicos que se pagan a cien pesos anuales cada hora semanal				19	Biblioteca.....		600
11	Dibujo i caligrafía, enero i febrero.....	\$ 100		20	Mantencion de medio pupilos durante diez meses i de empleadas i de servidumbre...		5,000
	Dibujo i caligrafía, diez meses a once horas semanales.....	1,167	\$ 1,267		Seguro contra incendio, contribucion, teléfono, correo i gastos de escritorio.....		1,000
					Aumento del servicio de comedor i cocina (de una vez).....		2,000
					Gastos jenerales e imprevistos.....		1,000
					Total de variables.....		\$ 29,600
					Total de la partida...		\$ 56,992

Siendo las seis de la tarde, continuó la discusión, pendiente en la primera hora, del artículo 3.º del proyecto sobre reedificación de Valparaiso, conjuntamente con las indicaciones formuladas, i despues

de haber usado de la palabra los señores Mac Iver i Ministro del Interior, se cerró el debate i se reservó la votacion para la sesion próxima.

Considerado el artículo 4.º con la indicacion de la Comision para que se sustituya por el siguiente:

«Art. 4.º Una comision compuesta del Intendente de la provincia, del Director de Obras Públicas, del profesor de puentes i caminos de la Universidad del Estado, del primer alcalde de la Municipalidad de Valparaiso i de tres vecinos nombrados por el Presidente de la República de acuerdo con el Consejo de Estado, tendrá a su cargo la direccion de todos los trabajos i la adquisicion i espropiacion de terrenos que deben hacerse para dar cumplimiento a los artículos precedentes, i procederá con arreglo a las instrucciones del Presidente de la República», el señor Valdes Valdes preguntó qué ventajas tenia este artículo sobre el del proyecto de la otra Cámara.

Despues de haber dado algunas esplicaciones el señor Subercaseaux, el señor Ministro del Interior propuso que se aprobara el artículo del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados sustituyendo la frase que dice «i de cinco vecinos nombrados por el Presidente de la República», por esta otra: «i de cinco personas mas designadas por el Presidente de la República».

Hicieron, en seguida, algunas observaciones los señores Sánchez Masenlli, Ministro del Interior i Mac Iver.

Cerrado el debate, se reservó la votacion para la sesion próxima.

Puesto en discusion el artículo 5.º, conjuntamente con la indicacion contenida en el informe de minoría de la Comision, suscrito por el señor Sánchez Masenlli, este señor Senador usó de la palabra para sostener dicha indicacion.

Siendo avanzada la hora, se levantó la sesion, quedando con la palabra el señor Sánchez Masenlli».

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio de S. E. el Presidente de la República:

«Santiago, 23 de noviembre de 1906. Por el oficio de V. E. número 367, de 20 del actual, me he impuesto que esa Honorable Cámara, en sesion de 17 del corriente, ha tenido a bien elejir a V. E. para Presidente, i al señor don Ricardo Matte Pérez, para vice-Presidente.

Dios guarde a V. E. — PEDRO MONTT. — V. *Santa Cruz.*»

2.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

a) «Santiago, 23 de noviembre de 1906. —Por el oficio de V. E. número 368, de fecha 20 del corriente, la Cámara de Diputados ha quedado impuesta de que el Honorable Senado, en sesion de 17 del actual, ha tenido a bien elejir Presidente a V. E. i vice-Presidente al señor don Ricardo Matte Pérez.

Dios guarde a V. E. — RAFAEL ORREGO. *Hernan Prieto Vial, Secretario.*»

b) «Santiago, 23 de noviembre de 1906. —La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho el Honorable Senado, el proyecto de lei que declara de utilidad pública los terrenos necesarios para la vía, estaciones i demas dependencias de los ferrocarriles de Inca a Copiapó i Rayado a los Vilos i del túnel de la Gurupa, en conformidad a los planos aprobados por el Presidente de la República.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 298, de fecha 13 del actual, devolviendo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — RAFAEL ORREGO. — *Hernan Prieto Vial, Secretario.*»

c) «Santiago, 23 de noviembre de 1906. —La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho el Honorable Senado, el proyecto de lei que declara de utilidad pública los terrenos necesarios para la vía, estaciones i demas dependencias del ferrocarril de San Bernardo a San José de Maipo, en conformidad a los planos aprobados por el Consejo de Obras Públicas i el Ministerio del ramo.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 351, de fecha 9 de febrero del presente año, devolviendo los antecedentes respectivos

Dios guarde a V. E. — RAFAEL ORREGO. — *Hernan Prieto Vial, Secretario.*»

3.º Del siguiente informe de la Comision Mista de Presupuestos:

«Honorable Cámara:

La Comision Mista de Senadores i Diputados, designada con arreglo a lo prescrito en el artículo 6.º de la lei de 16 de setiembre de 1884, para el exámen del proyecto de lei de presupuestos para 1907, tiene el honor de poner en vuestro conocimiento las modificaciones que estima conveniente introducir en el proyecto de presupuesto correspondiente al Ministerio de Industria i Obras Públicas.

El proyecto de presupuesto que para dicho Ministerio presentó el Gobierno en el mes de junio asciende en moneda corriente i oro a treinta i dos millones novecientos cincuenta i cuatro mil seiscientos ochenta i ocho pesos cincuenta centavos.

El presupuesto que la Comision tiene el honor de proponeros asciende en moneda corriente a cuarenta i siete millones ciento setenta i tres mil novecientos ochenta i dos pesos noventa i un centavos, i en oro, a un millon ochenta i un mil seiscientos cuatro pesos treinta i dos centavos, lo que da un total de cuarenta i ocho millones doscientos cincuenta i cinco mil quinientos ochenta i siete pesos veintitres centavos, superior al proyecto del Gobierno en quince millones trescientos mil setecientos noventa i ocho pesos setenta i tres centavos, i mayor tambien que el presupuesto vijente en cuatro millones setecientos sesenta i cinco mil doscientos ochenta i un pesos diecinueve centavos.

El proyecto del Gobierno i de la Comision se distribuyen por secciones como sigue:

	Proyecto del Gobierno	Proyecto de la Comision	Diferencia
Seccion de Industria.....	\$ 3.005,938.46	\$ 2.962,174.82	\$ 45,203.64 reduccion
Seccion de Obras Públicas	29.948,850.04	45.293,412.41	15,344,23.64 aumento
	\$ 32.954,788.50	\$ 48.255,587.23	\$ 15.300,798.73 aumento

Las razones que la Comision ha tenido en vista en los acuerdos que ha adoptado i las consideraciones que se han hecho valer en la discusion de algunas de las partidas, se consignan en las actas de sus sesiones, que deben considerarse como un anexo ilustrativo del presente informe.

El detalle de las modificaciones que la Comision tiene el honor de proponeros para el Presupuesto del Ministerio de Instruccion Pública, es el que en seguida se espresa:

Ministerio de Industria i Obras Públicas

PARTIDA 1.ª

SECRETARÍA

Citar:

En la glosa de los ítem que consultan los sueldos de los porteros la lei número 1,839 de 13 de febrero de 1906.

Reducir:

De 1,440 a 720 pesos el ítem 11, modificando la glosa en la forma siguiente: «un portero segundo, con 720 pesos al año».

De 12 000 a 6,000 pesos el ítem 13, diciendo en la glosa: «cinco oficiales supernumerarios, con 1,200 pesos al año cada uno» en vez de «diez».

De 5,000 a 3,000 pesos el ítem 15, «para encuadernacion de documentos i gastos menores de oficina i casa».

De 10,000 a 7,000 pesos el ítem 20, «suplencias».

Suprimir:

El ítem nuevo que figura despues del 15, que consulta 2,600 pesos, sueldo del estadístico i encargado del Boletín del Ministerio.

El ítem 23, para los empleados que subroguen a los propietarios léjitima i temporalmente impedidos para ejercer sus funciones», 5,000 pesos.

El ítem 25, «para pago de cuentas que quedaren pendientes al fin del año 1906 i que no alcanzaren a ser pagadas por falta de fondos en el presupuesto de dicho año», 15,000 pesos.

Aumentar:

De 2,160 a 2,880 pesos el ítem nuevo que figura despues del 13, diciendo en la glosa: «cuatro porteros auxiliares» en vez de «tres porteros auxiliares».

SECCION DE INDUSTRIA

PARTIDA 2.^a

INSPECCION JENERAL DE AGRICULTURA

Reducir:

De 3,000 a 2,400 el ítem 27, «secretaría de la inspeccion de enseñanza».

De 3,000 a 2,000 pesos el ítem 28, diciendo en la glosa «los oficiales de pluma con 1,000 pesos al año cada uno» en vez de 1,500 pesos al año cada uno».

PARTIDA 3.^a

INSTITUTO AGRÍCOLA

Modificar:

La glosa del ítem 57, diciendo: «para premio del profesor de lejislacion rural don José A. Alfonso» en vez de «José Alfonso».

De 2,000 a 1,800 pesos el ítem 41, modificando la glosa en la forma siguiente: «un profesor de anatomía, fisiología animal i clínica».

De 1,000 a 700 pesos el ítem 56, modificando la glosa en la forma siguiente: «un profesor de zootecnia, especial de los porcinos i alimentación, con una clase quincenal».

Aumentar:

De 2,000 a 2,500 pesos el ítem 36, modificando la glosa en la forma siguiente: «un profesor de esterior de los animales domésticos, zootecnia jeneral i especial».

De 4,000 a 6,000 pesos el ítem 65, «para gastos jenerales del material de enseñanza: completar los laboratorios de entomología, botánica i fisiología vegetal».

Agregar:

El siguiente ítem nuevo:

Ítem .. Para trasladar el Instituto al edificio de la Escuela Práctica \$ 20,000

PARTIDA 4.^a

ESCUELA PRÁCTICA DE AGRICULTURA DE SANTIAGO

Sin variacion.

PARTIDA 5.

ESCUELA PRÁCTICA DE AGRICULTURA DE TALCA

Reducir.

De 30,000 a 15,000 pesos el ítem nuevo que figura al final de la partida para transformaciones i construcciones de edificios, segun planos i propuestas aprobadas por el Gobierno.

Agregar:

El siguiente ítem nuevo:

Ítem .. Conferencista de moral i relijion \$ 600

PARTIDA 6.^a

ESCUELA DE VITI-VINICULTURA I ARBORICULTURA DE CAQUÉNES

Agregar:

El siguiente ítem nuevo:

Ítem .. Conferencista de moral i relijion \$ 600

PARTIDA 7.^a

ESCUELA DE AGRICULTURA JENERAL E INDUSTRIAS ANIMALES DE CHILLAN

Reducir:

De 1,200 a 1,000 pesos el ítem 122, «Jefe de ganadería i mayordomo de establos».

Agregar:

El siguiente ítem nuevo:

Ítem .. Conferencista de relijion i moral \$ 600

PARTIDA 8.^a

ESCUELA PRÁCTICA DE AGRICULTURA DE CONCEPCION

Reducir:

De 1,200 a 1,000 pesos el ítem 141, «Inspector, profesor de instruccion primaria i dibujo».

De 1,000 a 800 pesos el ítem 142, «Inspector, profesor de instrucción primaria».

Suprimir:

El ítem 143, «Profesor de higiene i médico de la escuela con setecientos cincuenta pesos».

Agregar:

El siguiente ítem nuevo:

Item .. Conferencista de religión i moral..... \$ 600

PARTIDA 9.^a

ESCUELA PRÁCTICA DE AGRICULTURA SILVICULTURA DE TEMUCO

Reemplaza:

La partida por la siguiente:

GASTOS VARIABLES

Item ... Para gastos de administración de la Escuela..... \$ 10,000
 " ... Para la construcción de los edificios de la Escuela i anexos, según planos aprobados..... 30,000

PARTIDA 10

ESCUELA DE CULTIVO, GANADERÍA I AGRICULTURA DE ANCUD

Correjr:

El error de la glosa del ítem 173, diciendo «cocinero 300 pesos» en vez de «100 pesos.»

Reducir:

De 4,500 a 4,000 pesos el ítem 161, «director i profesor de elementos de agricultura, zootecnia i de mecánica, maquinaria agrícola i manejo de motores.»

De 2,400 a 2,000 pesos el ítem nuevo que figura después del 162, que consulta sueldo de un inspector jeneral, contador, profesor de matemáticas, agrimensura, nivelación construcciones rurales i de contabilidad.»

De 920 a 900 pesos el ítem 163, «inspector-económico, profesor de instrucción primaria.»

De 920 a 900 pesos el ítem 164, «inspector-ayudante de la oficina del director, profesor de instrucción primaria i de dibujo.»

Agregar:

El siguiente ítem nuevo:

Item ... Conferencista de religión i moral..... \$ 600

PARTIDA 11

QUINTA NORMAL DE AGRICULTURA

Reducir:

De 1,000 a 720 pesos el ítem 185, «mayordomo i jefe de establos del Jardín Zoológico.»

De 4,860 a 4,800 pesos el ítem 186, disminuyendo de 300 a 240 pesos el sueldo de un mensajero.

Aumentar:

De 2,000 a 3,000 pesos el ítem 189, para pago de derechos de agua, limpia de canales i gastos jenerales e imprevistos de la Quinta.

De 10,000 a 18,000 pesos el ítem 190, para pago de jornales i mantenimiento de parques, jardines i avenidas.»

PARTIDA 12

ESTACION AGRONÓMICA CENTRAL

Sin variación.

PARTIDA 13

ESTACION DE PATOLOGÍA VEGETAL

Sin variación.

PARTIDA 14

HOSPITAL VETERINARIO

Sin variación.

PARTIDA 15

OFICINA DE PREVISION DEL TIEMPO

Sin variación.

PARTIDA 16

AGRONOMOS REGIONALES

Sin variación.

PARTIDA ..

ESTACION AGRONÓMICA DEL SUR

Suprimida, consultaba 19,380 pesos.

PARTIDA 17

SECCION DE AGUAS I BOSQUES

Cambiar:

La glosa del ítem 242 por la siguiente: «Ayudante de mayordomo.»

Reducir:

De 5.600 a 4.800 pesos el ítem 233 «Jefe de sección.»

De 3.600 a 2.400 pesos el ítem 234, «Secretario.»

De 3.600 a 3.000 pesos el ítem 235, «Biólogo.»

De 2.400 a 2.000 pesos el ítem 236 «Ayudante biólogo.»

De 900 a 600 pesos el ítem 237, «Oficial auxiliar.»

De 600 a 500 pesos el ítem 238, «Portero primero.»

De 4.000 a 3.000 pesos el ítem 244, «Útiles materiales i máquinas.»

De 2.000 a 1.000 pesos el ítem nuevo que figura después del 244, «Para construcciones nuevas i refacciones de las existentes.»

De 10.000 a 6.000 pesos el ítem nuevo que figura a continuación del anterior, «Para trabajos de replantación i cerros.»

De 20.000 a 7.600 pesos el ítem nuevo que figura antes del rubro «Cultivo de peces de agua dulce en Santiago», «Para iniciar la replantación i corrección de los cerros de Valparaíso.»

Suprimir:

Después del 236 el siguiente:

Item .. Oficial primero \$ 1.200

Después del 240 el siguiente:

Item .. Para instalación de un museo de agricultura i pesquería i atención del mismo..... \$ 4.000

Aumentar:

De 2.400 a 3.000 pesos el ítem nuevo que figura después del 234, modificando la glosa en la forma siguiente: «Ayudante agrónomo i conservador de bosques.»

Agregar:

A continuación del ítem para iniciar la replantación i corrección de los cerros de Valparaíso el siguiente:

Replantación en Santiago

Item .. Para iniciar la replantación de las seiscientas ochenta hectáreas cedidas al Fisco a espaldas del cerro San Cristóbal por los señores Aguirre Luco Hermanos i Riesco \$ 10.000

PARTIDA 18

SECCION DE ESTADÍSTICA, PUBLICACIONES E INFORMACIONES AGRÍCOLAS

Suprimir:

El siguiente:

Item 268 Para el envío de cablegramas semanales, indicando el precio de los principales productos agrícolas de exportación i sus expectativas de alza o baja, así como el cálculo probable del rendimiento de la cosecha en Europa \$ 6.000

PARTIDA 19

SUBVENCIONES A SOCIEDADES I ESTABLECIMIENTOS DE FOMENTO AGRICOLA

Agregar:

Al final de la partida el siguiente ítem nuevo:

Item .. Para atender al pago de transporte, por los ferrocarriles, de los animales que se exhiben en la exposición anual que celebra la Sociedad Nacional de Agricultura \$ 4.000

PARTIDA 20

ESCUELA PRACTICA DE MINERIA DE COPIAPÓ

Reducir:

De 7.400 a 6.000 pesos el ítem 275, dividiéndolo en dos en la forma siguiente:

Item 275 Director \$ 4.000
 " ... Profesor de mineralojía i jeolojía 2.000

De 1.200 a 1.000 pesos el ítem 276, «Inspector-escribiente».

De 1.200 a 1.000 pesos el ítem nuevo que figura a continuación del 276, «Inspector de interior.»

De 3.600 a 3.000 pesos el ítem 282, profesor de metalurjía, explotación, mensura i Código de Minas.

De 3.000 a 2.000 pesos el ítem nuevo que figura después del 283, profesor del curso preparatorio del ramo de humanidades.

Suprimir:

El siguiente ítem nuevo:

Item .. Profesor de higiene aplicada a la minería..... \$ 300

Agregar:

El siguiente ítem nuevo:

Item .. Conferencista de religión i moral..... \$ 600

PARTIDA 21

ESCUELA PRACTICA DE MINERIA DE LA SERENA

Reducir:

Da 1,500 a 1,200 pesos el ítem 297, inspector de esternos i escribiente del director.

De 400 a 300 pesos el ítem 305, fomento de la biblioteca.

Suprimir:

El ítem que figura despues del 298, i que consulta 300 pesos, sueldo de un bibliotecario.

Agregar:

Los siguientes ítem nuevos:

Item .. Para adquirir una sonda para trabajos internos de labores en las minas.... \$ 7,000

" .. Para la instalacion de un taller mecánico de concentracion..... 20,000

" .. Conferencista de religión i moral..... 600

" .. Para terminar la instalacion de un horno de manga... 1,800

PARTIDA 22

ESCUELA PRACTICA DE MINERIA DE SANTIAGO

Suprimir:

El siguiente ítem nuevo que figura a continuación del 328:

Item .. Para iniciar los trabajos de reconstrucción de la escuela..... \$ 20,000

Agregar:

El siguiente ítem nuevo:

Item .. Conferencista de religión i moral..... \$ 600

PARTIDA 23

MUSEO MINERALÓGICO

Sin variacion.

PARTIDA 24

SOCIEDAD NACIONAL DE MINERIA

Sin variacion.

PARTIDA 25

INSPECCION DE ENSEÑANZA TECNICA

Sin variacion.

PARTIDA 26

ESCUELA DE ARTES I OFICIOS

Reducir:

De 14 100 a 9,368 pesos el ítem 345, modificando la glosa como sigue:

Item 345 Sueldo de los inspectores, pudiendo reorganizarse este servicio..... \$ 9,368

De 1,800 a 1,440 pesos el ítem 363, maestro calderero.

PARTIDA 27

ESCUELA INDUSTRIAL DE CHILLAN

Modificar:

La glosa del ítem 397, inspector general i guarda-almacenes, agregando las palabras «en cargo de la contabilidad».

Suprimir:

Los siguientes ítem nuevos que figuran despues del 398:

Item .. Dos profesores del segundo curso, con dieciocho horas semanales de clase, a razon de cien pesos la hora. \$ 3,600

" .. Un profesor de mecánica elemental, con doce horas semanales de clase, a razon de cien pesos la hora. 1,200

El ítem nuevo que figura despues del 400:

Item .. Cuatro jefes de taller, correspondientes a las secciones de mecánica, carpintería, herrería i hojalatería del segundo curso, con veinticuatro horas semanales de enseñanza de taller, a razon de setenta i cinco pesos por hora.... \$ 7,200

Aumentar:

De 5,400 a 9,000 pesos el ítem 399, modificando la glosa en los términos siguientes:

Item .. Tres profesores del primero i segundo cursos, con treinta horas semanales de clase, a razon de cien pesos por horas semanal. \$ 9,000

De 7,200 a 9,450 pesos el ítem 400, modificando la glosa como sigue:

Item .. Tres jefes de taller correspondientes a las secciones de herrería, carpintería i hojalatería, con cuarenta i dos horas semanales de enseñanza de talleres, a razon de setenta i cinco pesos por hora semanal. \$ 9,450

Agregar:

Los siguientes ítem nuevos a continuacion del 390:

Item .. Un jefe de taller de mecánica del primer curso, con veinticuatro horas semanales, a razon de setenta i cinco pesos por hora semanal. \$ 1,800

" .. Un jefe de mecánica del segundo curso i profesor de elementos de mecánica, con veinticuatro horas semanales de taller i doce horas de clases teórica. 3,000

PARTIDA 28

SOCIEDAD DE FOMENTO FABRIL

Suprimir:

Los siguientes ítem nuevos que figuran despues del 422:

Item .. Para instalacion de la escuela de mecánica de Santiago. \$ 2,000

" .. Para sostenimiento de la escuela de mecánica de Santiago. 3,500

El ítem nuevo que figura al final de la partida:

Item .. Para efectuar en el sitio en la calle de Rosas esquina de Manuel Rodríguez, las construcciones necesarias para que en él funcione la escuela de mecánica de Santiago. \$ 5,000

PARTIDA 29

SUBVENCIONES A ESCUELAS-TALLERES

Aumentar:

De 8,000 a 10,000 pesos el ítem 429, «Subvencion a la escuela industrial de Puerto Montt»

De 3,000 a 6,000 pesos el ítem 430, «Subvencion a la escuela industrial de Ancud».

De 4,000 a 6,000 pesos el ítem 431, «Para auxiliar a la escuela técnica de oficios manuales establecida en Santiago, bajo los auspicios de la órden tercera de Santo Domingo».

De 8,000 a 10,000 pesos el ítem 432, «Para subvencionar a la escuela-taller de la parroquia de San Santiago Apóstolo».

De 8,000 a 10,000 pesos el ítem 434, «Para auxilio de los talleres de San Vicente de Paul de Santiago».

De 6,000 a 12,000 pesos el ítem 435, «Asignacion a la escuela industrial de niñas de la calle Devilla».

De 5,000 a 7,000 pesos el ítem 436, «Asignacion a la escuela profesional de niñas de la calle de Bascuñan Guerrero».

De 3,000 a 6,000 pesos el ítem 437, «Subvencion a la casa de talleres de los padres salesianos de Valparaiso».

De 1,000 a 1,200 pesos el ítem 438, «Para auxiliar a la escuela-taller parroquial de Chillan Viejo».

Agregar:

Los siguientes ítem nuevos:

Item .. Para auxiliar a la escuela taller de la Sociedad de Instruccion Primaria de Chillan. \$ 3,000

" .. Para subvencionar a escuelas talleres. 10,000

PARTIDA 30

ESCUELA PROFESIONAL DE NIÑAS DE TAONA

Aumentar:

De 1,200 a 1,800 pesos el ítem 442, profesora de lencería.

Suprimir:

El ítem nuevo que figura ántes del 443, que consulta 1,200 pesos para una profesora de sastrería.

El ítem nuevo que figura a continuacion del 445, que consulta 500 pesos para un conferencista de moral i religion.

PARTIDA 31

ESCUELA PROFESIONAL DE NIÑAS DE IQUIQUE

Sin variación.

PARTIDA 32

ESCUELA PROFESIONAL DE NIÑAS DE
ANTOFAGASTA

Aumentar:

De 10 000 a 30 000 pesos el ítem que figura a continuación del 472 para iniciar la construcción de un edificio en terreno fiscal cedido para este fin.

PARTIDA 33

ESCUELA PROFESIONAL DE NIÑAS DE TALTAL

Sin variación.

PARTIDA 34

ESCUELA PROFESIONAL DE NIÑAS DE COPIAPÓ

Suprimir:

El ítem 479, que consulta 1,200 pesos para una profesora de corcos y sombreros.

Agregar:

Al final de la partida el siguiente ítem nuevo:

Item .. Para construcción de un galpon para jiramas... \$ 500

PARTIDA 35

ESCUELA PROFESIONAL DE NIÑAS DE LA SERENA

Suprimir:

El ítem nuevo que figura a continuación del 493 i que consulta 1,200 pesos para una profesora de sastrería.

PARTIDA 36

ESCUELA PROFESIONAL DE NIÑAS DE VALPARAISO

Aumentar:

De 6 000 a 7,200 el ítem 511, para arriendo de casa

De 1,200 a 1,800 pesos el ítem 506, modificando su glosa en la forma siguiente: profesora de sombreros i escritura a máquina, 1,800 pesos.

Reducir:

De 2,400 a 1,200 pesos el ítem 504, profesora

de pintura tallado en madera i otras artes con ceriales.

Suprimir:

El ítem 505, que consulta 1,000 pesos para una profesora de sombreros.

El ítem 508, que consulta 1,000 pesos para un contador.

Agregar:

Al final de la partida el siguiente ítem nuevo:

Item .. Para adquisición de mobiliario..... \$ 10,000

PARTIDA 37

ESCUELA PROFESIONAL DE NIÑAS DE LIMACHE

Aumentar:

De 2,000 a 3,740 pesos el ítem que figura al final de la partida, para completar la instalación de la escuela, sustituyendo su glosa por esta otra:

Item .. Para adquisición de mobiliario..... \$ 3 740

PARTIDA 38

ESCUELA PROFESIONAL DE NIÑAS DE QUILLOTA

Sin variación.

PARTIDA 39

ESCUELA PROFESIONAL DE NIÑAS DE SAN FELIPE

Suprimir:

El ítem 553, que consulta 1,500 pesos para una profesora de comercio.

PARTIDA 40

ESCUELA PROFESIONAL DE NIÑAS SUPERIOR
DE SANTIAGO

Sustituir:

El rubro de la partida, por el siguiente: Escuela Profesional de Niñas de Santiago Número 1.

Reducir:

De 5,000 a 3,300 pesos el ítem 540, que consulta el sueldo de la directora i profesora de metodología, pedagogía i economía doméstica del Curso Normal, modificando su glosa en la siguiente forma:

Directora i profesora de metodología de la enseñanza profesional.... \$ 3 300

De 2,800 a 2,400 pesos el ítem nuevo que figura ántes del 541, que consulta el sueldo de la sub-directora i profesora de aritmética, castellano i gimnasia del curso normal, i conferencista sobre higiene i economía doméstica modificando su glosa como sigue:

Sub-directora i profesora del curso superior de comercio, de higiene, urbanidad i economía doméstica.. \$ 2,400

De 8,000 a 4,000 pesos el ítem 568, para gastos del curso de cocina i alimentacion de empleados i alumnas internas i medio internas.

De 1,500 a 1,200 pesos el ítem 558, profesora de lavado i aplanchado.

De 3,600 a 2,400 pesos el ítem 565, contador-tesorero i estadístico centralizador del movimiento jeneral de las escuelas profesionales de niñas pertenecientes al Estado, debiendo presentar una memoria anual.

Suprimir:

El ítem 572, que consulta 4 000 pesos para completar el mobiliario.

El ítem 574, que consulta 1,200 pesos para completar la instalacion de la cocina.

El ítem nuevo que figura a continuacion del 576, que consultó 7,809 pesos 40 centavos para atender al pago de cuentas pendientes del año 1903, son las siguientes:

Alejandro Weber.....	\$	281	10
Casa Pra.....		546	50
Julio Alcalde.....		52	80
A. Tesche i C. ^a		207	40
Fundicion Yungai.....		244	
Guérin Frères.....		669	05
H. 2. ^o Masenlli.....		89	60
Hirsch i Sylvester.....	4,852	70	
Capurro i Alessandrini.....		102	15
Mauricio Gleisner i C. ^a		136	75
W. R. Grace i C. ^a		300	
Ernesto Mazard.....		124	20
Juan Lumsden.....		38	35
Jorje Phillips H.....		164	80
	\$	7,809	40

PARTIDA 41

ESCUELA PROFESIONAL DE NIÑAS NÚMERO 2 DE SANTIAGO

Modificar:

La glosa del ítem segundo, inspectora i profesora de gimnasia i comercio, cambiando la palabra «comercio» por «aritmética».

Suprimir:

El penúltimo ítem que figura en la seccion de gastos fijos que consulta 1,000 pesos para una profesora de tallados en madera.

Agregar:

El siguiente ítem nuevo:

Item .. Profesora de comercio..... \$ 1,500

Al final de la partida el siguiente ítem nuevo.

Item .. Arriendo de casa para la directora..... \$ 840

PARTIDA 42

ESCUELA PROFESIONAL DE NIÑAS DE RANCAGUA

Sin variacion.

PARTIDA 43

ESCUELA PROFESIONAL DE NIÑAS DE RENGÓ

Sin variacion.

PARTIDA 44

ESCUELA PROFESIONAL DE NIÑAS DE SAN FERNANDO

Sin variacion.

PARTIDA 45

ESCUELA PROFESIONAL DE NIÑAS DE CURICÓ

Sin variacion.

PARTIDA 46

ESCUELA PROFESIONAL DE NIÑAS DE TALCA

Sin variacion.

PARTIDA 47

ESCUELA PROFESIONAL DE NIÑAS DE LINÁRES

Sin variacion.

PARTIDA 48

ESCUELA PROFESIONAL DE NIÑAS DE CAUQUENES

Reducir:

De 1,500 a 1,200 pesos el ítem 652, «para arriendo de casa».

Suprimir:

A continuacion del ítem 644 el siguiente ítem nuevo:

Item .. Profesora de bordado artístico i en blanco..... \$ 1,200

A continuacion del ítem 645 el siguiente ítem nuevo:

Item .. Profesora de encajes i tejidos al telar..... \$ 1,200

Aumentar:

De 2,000 a 4 000 pesos el ítem 653, «para completar el mobiliario».

Agregar:

Al final de la partida el siguiente ítem nuevo:

Item .. Arriendo de casa para la directora..... \$ 600

PARTIDA 49

ESCUELA PROFESIONAL DE NIÑAS DE CHILLAN

Agregar:

Al final de la partida el siguiente:

Item .. Para adquirir la casa en que funciona la escuela.. \$ 20,000

PARTIDA 50

ESCUELA PROFESIONAL DE NIÑAS DE CONCEPCION

Sin variacion.

PARTIDA 51

ESCUELA PROFESIONAL DE NIÑAS DE LEBU

Sin variacion.

PARTIDA 52

ESCUELA PROFESIONAL DE NIÑAS DE LOS ANJELES

Suprimir:

El siguiente ítem nuevo que figura a continuacion del 690

Item ... Profesora de tejido..... \$ 1,200

PARTIDA 53

ESCUELA PROFESIONAL DE NIÑAS DE ANGOL

Suprimir:

El siguiente ítem nuevo que figura a continuacion del 701:

Item ... Profesora de tejidos..... \$ 600

PARTIDA 54

ESCUELA PROFESIONAL DE NIÑAS DE TRAIQUEN

Suprimir:

El siguiente ítem nuevo que figura despues del 711:

Item ... Profesora de tejidos..... \$ 600

PARTIDA 55

ESCUELA PROFESIONAL DE NIÑAS DE TEMUCO

Sin variacion.

PARTIDA 56

ESCUELA PROFESIONAL DE NIÑAS DE VALDIVIA

Suprimir:

El ítem 735, contador i profesor de contabilidad, 1,800 pesos.

El ítem nuevo que figura al final de la partida para pago de cuentas pendientes de 1903 i 1904, 935 pesos 23 centavos.

Aumentar:

De 1,200 pesos a 2,625 pesos el ítem nuevo que figura a continuacion del ítem 739, para arriendo de casa.

PARTIDA 57

ESCUELA PROFESIONAL DE NIÑAS DE OSORNO

Sin variacion.

PARTIDA 58

ESCUELA PROFESIONAL DE NIÑAS DE ANCUD

Sin variacion.

Consignar en este presupuesto la siguiente partida, ya aprobada, que figuraba como 97 del presupuesto de Instruccion Pública, consultándola en la forma siguiente:

PARTIDA ...

LABORATORIO QUÍMICO INDUSTRIAL DE IQUIQUE CON LA OBLIGACION DE HACER LOS ANALISIS I ENSAYES DE LA ADUANA I DE LA ADMINISTRACION DEL IMPUESTO SOBRE ALCOHOL.

GASTOS FIJOS

Sueldos

2059 Director i profesor de química teórica industrial i práctica \$ 5,000

2060 Ayudante..... \$ 2,500
 2061 Portero..... 900

GASTOS VARIABLES

2062 Gastos jenerales i adquisi-
 cion de útiles i reactivos,
 debiendo ingresar a cuentas
 fiscales los fondos que se
 perciban por trabajos he-
 chos a particulares..... 4,000

PARTIDA 59

JUBILADOS

Agregar:

Al final el siguiente:

Item ... Daniel Riquelme, ex sub-
 Secretario del Ministe-
 rio de Industria i Obras
 Públicas D 2314 14
 de setiembre de 1906.. \$ 5,625

Presupuesto en oro

PARTIDA 60

PENSIONADOS EN EL ESTRANJERO

Modificar:

El rubro de esta partida, agregando las pala-
 bras «i otros gastos.»

Reducir:

De 24.200 a 15.800 pesos el ítem 768, para
 subvencionar a los alumnos diplomados en la
 Escuela de Artes i Oficios que van anualmen-
 te a Europa o Estados Unidos, a perfec-
 cionar por tres años su instruccion, a propues-
 ta de la Junta de Vigilancia respectiva, a razon
 de mil cuatrocientos pesos el primer año, mi-
 loscientos pesos el segundo i mil pesos el ter-
 cero.

Suprimir:

El ítem 771, para enviar a Estados Unidos
 de Norte América un alumno titulado del Ins-
 tituto Agrícola a hacer estudios sobre agricul-
 tura, con la pension de dos mil cuatrocientos
 pesos al año.

El ítem 772, para enviar a Europa dos alum-
 nos titulados de la Escuela Práctica de Mine-
 ría de Santiago, con la pension de dos mil cua-
 trocientos pesos al año cada uno, 4,800 pesos.

El ítem 773 para sostener en Europa a los dos
 alumnos de la Escuela de Artes i Oficios envia-
 dos a estudiar ingeniería industrial, a razon de
 tres mil seiscientos pesos cada uno, 7,200 pesos

Agregar:

Los siguientes ítem nuevos:

Item ... Para contratar un enó-
 logo..... \$ 13,333 33
 " .. Para laboratorio de
 enoljía i gastos de
 iastacion..... 6,666 66

Consignar:

En esta partida los ítem que figuran en la
 partida 61, «Sueldos i varios gastos.»

SECCION DE OBRAS PÚBLICAS

PARTIDA ... (antes 71)

DIRECCION JENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Oficina Central

Reducir:

De 10,000 a 6 000 pesos el ítem que aparece
 como segundo en la Seccion de Gastos Varia-
 bles que corresponde al (antes 873) para pago
 del personal técnico encargado de asesorar a la
 comision de supervijilancia del alcantarillado
 de Santiago i de practicar los ensayos de los
 materiales destinados a las obras.

PARTIDA ... (antes 71)

SERVICIO DE CONTABILIDAD I ALMACENES

Aumentar:

De 10,000 a 22 000 pesos el ítem último de
 la partida «Para atender a los gastos que origi-
 nan los servicios de los almacenes de zonas»,
 agregando en la glosa la siguiente frase:
 «i arriendo de local para las mismas.»

PARTIDA (antes 73 i 74)

INSPECCION JENERAL DE HIDRÁULICA

Aumentar:

De 50,000 a 100,000 pesos el ítem (antes
 958), Para atender a la defensa de Copiapó i
 Tierra Amarilla, en conformidad a los proyec-
 tos definitivos de la Direccion de Obras Públi-
 cas, agregando en la glosa la siguiente frase
 «siempre que los vecinos contribuyan con la
 mitad del valor de las obras.»

Agregar:

Al final de la partida los siguientes ítem
 nuevos:

Item .. Para iniciar las obras del puerto de Constitución, según el proyecto que aprueba la Dirección de Obras Públicas.....	\$ 250,000
" .. Para atender al dragaje del río Imperial i de rrocamiento del bajo de roca Diuca.....	100,000

PARTIDA (antes 73 i 74)

INSPECCION JENERAL DE PUENTES I CAMINOS

Modificar:

La glosa del ítem (antes 961), «Para construcción de puentes menores i conservación de puentes mayores» agregando la siguiente frase: «debiendo invertirse 15,000 pesos en el puente Rivadavia».

La glosa del ítem (antes 963), «Para la terminación de los puentes contratados i para la construcción de nuevos puentes en conformidad a los proyectos definitivos aprobados por el Gobierno», agregando la frase «debiendo construirse un puente frente a Pueblo Huido».

La glosa del ítem (antes 954) en la forma siguiente:

Item .. Veinticuatro camineros mayores ayudantes de los ingenieros de la provincias, con mil ochocientos pesos cada uno.	\$ 43,200
--	-----------

La glosa del ítem nuevo que figura después del (antes 966) en la forma siguiente:

Item .. Para contratar, a medida que las necesidades del servicio lo requieran, dieciseis camineros mayores, con mil ochocientos pesos cada uno.	\$ 28,800
--	-----------

Reducir:

De 400,000 a 250,000 pesos el ítem (antes 983), para apertura i reparación de caminos que no puedan llevarse a cabo por las cuadrillas de camineros, en conformidad a los proyectos aprobados por la Dirección de Obras Públicas, debiendo los municipios i vecinos interesados contribuir con una cuota mínima de un veinticinco por ciento de los presupuestos respectivos, siempre que se trate de caminos que no unan cabeceras de departamentos.

Suprimir:

Los siguientes ítem:

(Antes 981) Para continuar los trabajos del camino de Victoria a Lonquimai.	\$ 80,000
---	-----------

I el nuevo que figura al final de la partida:

Item .. Para pagar a don José Victor Gandarillas la diferencia de precio que se le adeuda por los terrenos de su propiedad cedidos en 1902 para la construcción del camino de unión entre los de Pirque i Santa Rosa.	\$ 2,116 13
---	-------------

Aumentar:

En 570,000 pesos el presupuesto, asignando esta cantidad al siguiente ítem nuevo que aparece sin cifra i que figura después del (antes 983):

Item .. Para atender a la construcción definitiva de los caminos de entradas a las cabeceras de provincias en una extensión de tres kilómetros, en cada caso, o sea un total de setenta kilómetros.....	\$ 570,000
---	------------

De 100,000 a 120,000 pesos el ítem (antes 961), para construcción de puentes menores i conservación de puentes mayores.

De 400,000 a 1.200,000 pesos el ítem (antes 963), para la terminación de los puentes contratados i para la construcción de nuevos puentes en conformidad a los proyectos definitivos aprobados por el Gobierno.

De 100 000 a 125,000 pesos el ítem (antes 964), para la adquisición de material destinado a la fabricación de pilotes.

De 50,000 a 80,000 pesos el ítem (antes 965), para la adquisición de maderas i otros elementos para la reparación de puentes.

De 798,190 a 1.160,080 pesos el ítem (antes 974), para pago del personal a jornal de las cuadrillas de camineros de las provincias que a continuación se indican modificando la suma que a cada provincia le corresponde en la forma siguiente:

Tacna	\$ 33,600
Tarapacá.....	15,900
Antofagasta.....	12 150
Atacama.....	60 750
Coquimbo.....	59,040
Aconcagua.....	66,600
Valparaiso.....	53 280
Santiago.....	85,630
O'Higgins.....	53,280
Colchagua.....	66,600
Curicó.....	47,520

Talca.....	\$ 65 340
Lináres.....	47 520
Maule.....	53 460
Nuble.....	53 460
Concepcion.....	65 340
Arauco.....	41 580
Bic-Bio.....	47 520
Malleco.....	47 520
Cautin.....	47 520
Valdivia.....	47 520
Llanquihue.....	53 460
Chiloé.....	35 490
	<hr/>
	\$ 1.160,080

De 80,000 a 100,000 pesos el ítem (antes 982) para la apertura i reparacion de los caminos mineros i de boquetes de cordillera en conformidad a los proyectos aprobados por el Gobierno.

PARTIDA ...

SERVICIO DE LAS ZONAS

Agregar:

Al final de la partida el siguiente ítem nuevo:

Item .. Para gratificacion del personal de la primera i segunda Zona..... \$ 18,000

PARTIDA (antes 75 i 76

INSPECCION JENERAL DE ARQUITECTURA

Aumentar:

De 20,000 a 30 000 pesos el ítem (antes 995) Para atender a los gastos de conservacion de edificios i reparaciones pequeñas i urgentes, suprimiendo en la glosa la frase «pago de cuentas atrasadas».

Agregar:

Al final de la partida el siguiente ítem nuevo:

Item .. Para atender al pago de las reparaciones que es necesario efectuar en el edificio del Ministerio, a causa de los defectos, ocasionados por el terremoto del 16 de agosto..... \$ 18,000

PARTIDA (antes 77)

INSPECCION JENERAL DE MINAS I GEOGRAFIA

Sin variacion.

PARTIDA ..

GASTOS JENERALES VARIABLES DE LA SECCION DE OBRAS PUBLICAS

Suprimir:

El siguiente ítem nuevo, que figura al final de la partida:

Item .. Para pagar cuentas atrasadas segun el siguiente detalle:	
Trasportes i fletes....	\$ 1,415 45
Sueldos insolutos i diferencias de sueldos.	4,633 80
Avisos i articulos de oficina.....	162 25
	<hr/>
	\$ 6,211 50

Aumentar:

De 15,000 a 30,000 pesos el ítem (antes 878), «Para trasportes i fletes».

Agregar:

Los siguientes ítem nuevos:

Item .. Parra iniciar el levantamiento topográfico de las provincias del norte.	\$ 100,000
" .. Para la formacion de la estadística para el trabajo de obra de mano, jornales, costo de vida, etc.....	20,000
" .. Para el pago de espropiacion de terreno para el establecimiento siderúrgico.....	20,000
" .. Sueldo del interventor siderúrgico.....	6 000

PARTIDA 6 2

JUBILADOS

Sin variacion.

Presupuesto en oro

PARTIDA 6 3

VARIOS GASTOS

Suprimir:

Los siguientes ítem nuevos que figuran al final de la partida:

Item ... Para enviar a Europa dos ingenieros de la Direccion de Obras Públicas que se dedicarán a estudiar las materias técnicas que acuerde

el consejo del ramo, con tres mil seiscientos pesos uno i cuatro mil ochocientos para el otro..... \$ 8,400

" ... Para contratar los servicios de un jefe de accion jeológico..... 10,000

Seccion de Ferrocarriles

PARTIDA 64

INSPECCION JENERAL DE FERRO CARRILES EN ESTUDIO I CONSTRUCCION

Suprimir:

Los siguientes ítem:

- Item 784 Para estudiar a los proyectos de construcción de ferrocarriles particulares del país al igual que de estudio de nuevas líneas, pudiendo subirse por precio estado el de aquella que determine el Gobierno..... \$ 50,000
- " ... Para la formación de los bases de planes tipos de la Inspección Jeneral de Ferrocarriles de la Dirección de Obras Públicas..... 8,000
- " 785 Para pago de espropiedades..... 100,000
- " 786 Para construcción del material rodante, adquisición de vagones..... 50,000
- " 787 Para compra de locomotoras de vapor..... 30,000
- " 788 Para gastos honorarios i cuentas pendientes que no han podido deducirse de los ítem correspondientes de los presupuestos de 1905 i 1906..... 25,000
- " 789 Para gratificación del personal de las líneas en estudio i construcción, de Varana al norte, mientras permanezcan en el terreno, a razón de cinco pesos diarios..... 72,000

Agregar:

Antes del ítem que consta 6,000 pesos, sueldo de un ingeniero de seccion de primera clase, el siguiente:

Item ... Un sub-inspector de ferrocarriles particulares.. \$ 6,000

- Al final de la partida los siguientes:
- Item ... Inspector técnico del ferrocarril trasandino.... 7,200
 - " ... Oficial secretario, L. F. 1905..... 1,200
 - " ... Trece inspectores de obras del trasandino residentes en las fincas, con tres mil pesos cada uno..... 9,000

Agregar la siguiente:

PARTIDA ..

FERRO CARRILES EN CONSTRUCCION

Item .. Para la construcción de los siguientes ferrocarriles:

- Acimera a Los Pinos.
- Incra a Currupehué.
- Valencia a Vespucillo.
- Sereña a Rivilavé.
- Ovalle a Tinguirribo.
- Paloma a San Marcos.
- Choapa a Isopel.
- Choapa a San Antonio.
- Royado a Los Vinos.
- Royado a Papudo.
- Catillo a Pichuén.
- Santiago a Currupehué.
- Circunvalación de Santiago.
- San Bernardo al Volcan.
- Melipilla a San Antonio.
- Alcones a Pichuén.
- San Vicente a Pichuén.
- Coricó a Hualde.
- San Clemente a Pan de Azúcar i el Colorado.
- Puente sobre el Maule, frente a Banco de Arena.
- Cauquénes a Currupehué.
- Cauquénes a Coelemu, pasando por Quirihue.
- Rucapeque a Coelemu.
- Yumbel a Rancagua.
- Los Angeles a Antuco.
- Chigué a Nariñe.
- Punta Currupehué.
- Nueva Imperial a Currupehué.
- Graña a Antilhue, \$ 12,000,000.

Agregar la siguiente:

PARTIDA ..

FERRO CARRILES EN ESTUDIO

GASTOS VARIABLES

... (antes 1030) Para atender a los contratos vigentes de estudio de ferrocarriles, i para

sueldos del personal i gastos de estudios de nuevas líneas, pudiendo costearse por precio alzado el de aquellas que determine el Gobierno..... \$ 345,000

GASTOS JENERALES VARIABLES DE LOS FERROCARRILES EN ESTUDIO I CONSTRUCCION

... Para la formacion del álbum de planos tipos de la Inspeccion Jeneral de Ferrocarriles de la Direccion de Obras Públicas..... \$ 8,000
 ... (antes 1088) Para pago de apropiaciones..... 200,000
 ... (antes 1089) Para conservacion del material rodante i adquisicion de sondas..... 50,000
 .. (antes 1090) Para compra de elementos de via..... 30,000
 ... (antes 1091) Para gastos menores de los ferrocarriles en construccion i en estudio... 5,000
 ... (antes 1092) Para gratificacion del personal de las líneas en estudio de Serena al norte mientras permanezcan en el terreno, a razon de cinco pesos diarios..... 10,600
 ... (antes 1093) Para gratificacion del personal en servicio en las líneas en construccion de Serena al norte, a razon de cinco pesos diarios..... 19,800
 \$ 60,067,800

PARTIDA ..

FERROCARRILES PARTICULARES

Modificar:

La glosa del ítem 793 «delegado e interventor en el ferrocarril de Arauco, agregando las palabras «con residencia en Concepcion».

Suprimir:

Los siguientes ítem:

Item 790 Sub-inspector. L. 1860, 19 febrero 1906..... \$ 6,000
 " 791 Oficial secretario. L. P. 1905..... 1,200
 " 795 Inspector técnico del ferrocarril tra-andino..... 7,200
 .. (antes 1105) Tres inspectores de obras del tra-andino, residentes en las faenas, con tres mil pesos cada uno..... 9,000

PARTIDA 66

GASTOS JENERALES VARIABLES DE LA SECCION DE FERROCARRILES

Reducir:

De 1,500 a 500 pesos el ítem 798 «para viáticos».

PARTIDA 67

FERROCARRILES EN ESPLCTACION

Sin variacion.

PARTIDA ..

GASTOS EXTRAORDINARIOS

Modificar:

La glosa del ítem que figura como segundo en la partida «para adquisicion de equipo», agregand las palabras «i construccion de dobles vias i desvíos».

PARTIDA 68

JUBILADOS

Suprimir:

El ítem 845 Bernardo Irarrázaval inspector del servicio de los ferrocarriles. L. 1,706 17 s. noviembre 1904 i D. 1961, 26 setiembre 1904..... \$ 6,000

Agregar:

Los siguientes ítem nuevos:

Item .. Pedro Nelson Valenzuela, condutor de trenes. L. 1,765,12 setiembre 1905 i E. ... noviembre 1906. \$ 2,250
 " .. Luis Adán Molina, jefe de la Seccion de Ferrocarriles de la Direccion de Obras Públicas. D. 1856, 14 abril 1906..... 4,050
 " .. Santiago Muñoz, ingeniero-jefe de los ferrocarriles en estudio. D. 2,622, 3 noviembre 1906..... 3,300

Presupuesto en Oro

PARTIDA (antes 128)

GASTOS VARIOS

Agregar:

El siguiente:

Item .. Para la contratación de puentes mayores metálicos, v aductos especialmente el de Maule en Banco Arma, Chelchol en Imperial i viaductos de las quebradas El Tranque i El Canelo en el ferrocarril de Melipilla a San Antonio..... \$ 800,000

Sala de la Comision, noviembre 17 de 1906.—Ricardo Matte Pérez.—D. Urzúa.—D. Fernández Concha.—F. Puga Borne.—Ramon R. Rozas.—Ignacio Silva Ureta.—Luis Izquierdo.—E. Villegas.—Luis Devoto A.—E. Charme.—Jorje E. Guerra.—Jorje Valdivieso Blanco.—Marcial Flores.»

4.º Del siguiente oficio del señor Senador don Ramon Ricardo Rozas:

«Santiago, 23 de noviembre de 1906.—Excelentísimo Señor: Correspondiendo a las aspiraciones del señor cura párroco. autoridades i vecinos de Casablanca, que suscriben la comunicacion adjunta, la presento al Senado para que le sea remitida al señor Ministro del Culto, i en vista de ella pueda Su Señoría obtener las sumas indicadas de la lei especial que concedió dos millones de pesos para estas necesidades, o bien de la Honorable Cámara de Diputados los ítem correspondientes al discutirse el presupuesto del Culto, despachado tiempo há por el Senado.

Dios guarde a V. E.—Ramon R. Rozas, Senador por Llanquihue».

La comunicacion que se indica en el anterior oficio dice así:

«Casa Blanca, 20 de noviembre de 1906.—Señor don Ramon Ricardo Rozas, Senador de la República.—Santiago.—Los que suscriben, cura párroco, autoridades i vecinos de Casablanca, tienen el honor

de dirigirse a V. S., como prestigioso miembro de la Honorable Cámara de Senadores, para manifestarle que a consecuencia de la catástrofe del 16 del finado agosto, la iglesia i casa parroquiales fueron completamente destruidas, por cuyo motivo, i no teniendo el párroco de donde allegar recursos, se ve precisado hasta el presente a vivir en la plaza pública, i en la misma, celebrar los divinos oficios, sin mas techumbre ni abrigo que una sencillísima carpa; por tanto, los atajo firmados, con el mayor encarecimiento ruegan a V. S. se sirva interponer su valiosa influencia, solicitando del Honorable Cuerpo de Senadores, una partida que no baje de diez mil pesos, para dar comienzo a la reedificacion de la iglesia, i cinco mil pesos, para la casa parroquial.

Conocidos, como nos son, los sentimientos de bondad que informan el corazón de V. S., no dudamos que con el mayor interes apoyará nuestra justificada petición.

Dios guarde a V. S. muchos años.—José Miguel Galaz, cura i vicario.—Manuel Santaliestra, vice-párroco.—José A. Fontecilla.—Carlos Roman V.—C. Castro Soffia. A. Zuaznabar.—Alberto Vigouroux.—Luis López.—Lorenzo Mallea.—Florindo Loyola.—José D. Loyola.—Anjel C. Cortés.—Maximiano López.—Zenon Aguirre.—Martin Buscá.—Pedro Comas.—A. Castro Soffia.»

INCIDENTES

Preferencias

El señor SANFUENTES (Presidente).—Hago indicacion para que a continuacion del proyecto relativo al ferrocarril de Chillan, se trate del proyecto que dispone que el fiscal de la Corte Suprema lo sea tambien del Consejo de Estado.

Ferrocarril de Osorno a Puerto Montt

El señor ROZAS.—El honorable Senador por Tarapacá pidió en sesiones pasadas el informe de la Comision respectiva para las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados, en el proyecto del ferrocarril de Osorno a Puerto Montt, fundado en consideraciones que, a mi juicio, no consultan

los grandes intereses del país, vinculados sólidamente a la union del ferrocarril longitudinal desde Valparaiso hasta Puerto Montt, llamado a impulsar vigorosamente el progreso de la rejion austral del país, facilitando la explotacion de sus múltiples riquezas, que con el tiempo reemplazarán con ventaja a las de Tarapacá i Antofagasta.

Como no es posible que a proyectos de vastos horizontes i de trascendental importancia, se les haga sufrir toda clase de tramitaciones dilatorias i obstruccionistas, me permito solicitar de la honorable Comision de Industria i Obras Públicas, que se sirva informar cuanto ántes este proyecto, invitando previamente a sus deliberaciones al honorable Senador de Tarapacá, para que, tomando en cuenta todas sus observaciones, le sea dado emitir un informe mas concienzudo i que sea de inmediata aprobacion para el Senado, pudiendo así dedicar su tiempo a tantos proyectos de conveniencia pública determinados sin justificacion ni escusa posible.

En esta confianza, me permito formular indicacion para que, una vez terminado el debate sobre el proyecto de reedificacion de Valparaiso, se discutan con preferencia los proyectos de ferrocarriles pendientes i en seguida el mensaje de S. E. el Presidente de la República que crea la nueva subdelegacion de Cochamó en el departamento de Llanquihue.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Está acordada ya la preferencia para todos los proyectos relativos a ferrocarriles, siempre que estén informados.

El señor ROZAS.—Entónces mi indicacion solo tiene objeto en lo tocante al proyecto que crea la subdelegacion de Cochamó.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—Me parece haber oido al honorable Senador de Llanquihue que encuentra inconvenientes las opiniones vertidas respecto a la necesidad de construir ferrocarriles en el norte.

El señor ROZAS.—No se me ha ocurrido tal cosa.

El señor SANCHEZ MASENLLI.

—He creido entender eso a Su Señoría, he creido entenderle que estaban en contradiccion los intereses ferroviarios del norte con los del sur.

A mí me parece, i en esto creo que opino con la verdad, de que esos intereses que se presentan como encontrados no se escluyen.

¿A cuáles debe darse la preferencia? Es el Gobierno, es el Ministro de Obras Públicas, que conocen las necesidades i tienen en sus manos los medios de remediarlas, quienes pueden i deben solucionar esta cuestion.

He leído en estos días la manera como se realizan estas obras de ferrocarriles, tan necesarias para el progreso, en otras naciones. Allí no hai los tropiezos ni las dificultades que hai en Chile.

Así he visto que al Perú han llegado últimamente mil japoneses; ¿qué dificultad, qué inconveniente habria, pregunto yo, para que aquí se hiciera lo mismo, para que fletáramos buques que nos trajeran los trabajadores que tanta falta nos hacen para las obras públicas i particulares? Ninguno, señor Presidente.

De modo, pues, que esta que se nos ha presentado como grave cuestion, como una cuestion irresoluble por la falta de brazos, no depende para ser resuelta sino de la accion esclusiva del Gobierno.

El señor SUBERGASEAUX.—En obsequio a los deseos del honorable Senador de Llanquihue i en cumplimiento de mi obligacion, me haré un deber, como presidente de la Comision de Industria, en citarla para el primer día hábil a fin de evacuar el informe sobre el ferrocarril de Osorno.

Si no se ha reunido ántes ha sido por el gran recargo de trabajo que ha tenido la Cámara en estas últimas semanas.

Lei de Alcoholes

El señor SUBERGASEAUX.—Ya que estoy con la palabra, voi a dirijir una súplica al Gobierno por intermedio del señor Ministro de Hacienda que está presente. I es que solicite del señor Mi-

nistro del Interior que tenga a bien recabar de S. E. el Presidente de la República la inclusion en la convocatoria de algun proyecto de reforma de la lei de alcoholes.

Verdad es que en la Honorable Cámara de Diputados se han contestado por el propio señor Ministro de Hacienda, peticiones de esta naturaleza, manifestando que el Gobierno estaba decidido a no incluir ningun otro proyecto mientras no se despachen los que hai pendientes. Sin embargo, como el señor Ministro del Interior declaró, no hace mucho, que reconoce el marcado pronunciamiento de la opinion en cuanto a la necesidad de adoptar medidas para reprimir la embriaguez i hasta insinuó el propósito de presentar algun proyecto en ese sentido, me he atrevido a formular esta peticion.

No tengo para que entrar a precisar qué forma o qué detalles conviene consultar en el proyecto: confio en que él obedecerá al propósito primordial, que es anhelo de todos, de reprimir el creciente desarrollo de la embriaguez.

Sin embargo, no me parece inoportuno insistir en algunas ideas que ya he manifestado, pero sin ánimo de provocar debate.

Hai un artículo, el 79, de la lei de alcoholes, que prohíbe la instalacion de cantinas a menor distancia de doscientos metros de las iglesias, colejos, cuarteles, etc., i que es uno de los artículos que mas se ha burlado, hasta el extremo que en la capital de la República, en la plaza de Armas, hai bares i cantinas en todas direcciones a pocos metros de la iglesia Catedral. I estas cantinas, como muchas otras del centro de la ciudad, que se encuentran tambien en iguales condiciones, son cantinas de ricos i para el uso de los ricos. Para ellas pido que se aplique la lei con igual rigor que para las de los suburbios.

Esta mañana he leído en un diario la súplica de un señor cura párroco que pide que se le libre de la vecindad de una taberna situada a ménos de doscientos metros de su iglesia, i cuyos desórdenes no lo dejan en paz.

I lo que pasa en Santiago sucede tambien en las demas ciudades de la República i en todos los campos del país.

Espero, pues, que el Gobierno se preocupará de buscar un medio para hacer respetar este artículo.

Otro, el artículo 76, es tambien muy digno de ser estudiado; es quizas el que sirve de base para que la lei pueda dar alguna vez los beneficios esperados por el lejislador; es el que se refiere a las patentes. Este artículo estableció el monto de las patentes, fijándoles una suma bastante considerable para que pudiera servir de freno a la multiplicacion de las tabernas; otra disposicion de la lei, una disposicion de mero procedimiento, establece que las patentes se adjudicarán por remate o subasta pública que tendrán lugar cada tres años; de aquí se han tomado los espendedores para no pagar la patente sino cada tres años i, desgraciadamente, la Corte Suprema les ha dado razon. La Corte Suprema ha entendido que la patente es divisible por los tres años; de modo que las patentes de ochocientos pesos, por ejemplo, se pagan con pocas mas de doscientos sesenta pesos al año; en esta forma la contribucion es insignificante, i el resultado es que no disminuye el número de cantinas.

Para que estas patentes fuesen realmente prohibitivas, habria que elevarlas a tres, cuatro i cinco mil pesos; reducir las a cien o doscientos pesos al año, es mas bien estimular la multiplicacion de las cantinas.

Sobre las disposiciones de la lei que se refieren a la penalidad, hai un estudio del doctor don Carlos Fernández Peña, que profundiza bastante la materia. Me permito recomendar ese estudio al señor Ministro; i como el señor Fernández Peña es empleado de la instruccion primaria, puede el señor Ministro tener facilidades para consultarlo personalmente.

Respecto a la opinion pública, a que el señor Ministro hizo referencia en dias pasados, es evidente que ha continuado pronunciándose; casi no pasa día sin que se manifieste. Hoi mismo he oido que se va a presentar en la Cámara de Diputa-

dos un proyecto de lei sobre la materia, i en dias pasados, en la misma Cámara, se presentó un proyecto de reforma, en el sentido de obligar a las cantinas a cerrar sus puertas desde el domingo a las seis de la tarde hasta el miércoles por la mañana. Una disposicion como ésta va al fondo del mal, i contra males tan graves hai que oponer remedios francos, abiertos i decisivos como éste. Por mi parte, me atrevo a pedir al señor Ministro que tome mui en cuenta esta clase de medidas enérgicas i radicales.

No me hago la ilusion de que el Congreso pueda despachar en pocos dias una reforma completa de la lei de alcoholes; pero conviene que se incluya en la convocatoria un proyecto sobre esta materia, lo que ruego a los señores Ministros que tengan a bien solicitar de S. E. el Presidente de la República; i mientras se dicta una nueva lei, los señores Ministros del Interior i de Justicia pueden hacer mucho, recomendando a sus subalternos i a los jueces la aplicacion estricta de las disposiciones de la lei vijente.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Haré presente a S. E. el Presidente de la República los deseos del honorable Senador por Arauco, i no dudo que serán atendidos.

Hai un proyecto pendiente en la Cámara de Diputados sobre reforma de la lei de alcoholes, pero no conozco los detalles de esa reforma; me impodré de él para ver si consulta los propósitos del honorable Senador. En caso contrario, el Gobierno, que tiene esos mismos propósitos, procurará darles forma en algun proyecto propio.

El señor SUBERCASEAUX.—Doi las gracias al señor Ministro.

El señor URREJOLA.—Voi a dar una informacion sobre este asunto.

En la Cámara de Diputados existe un proyecto presentado por el Ejecutivo en las postrimerías del año 1903, que tiene por objeto reformar, si no toda, a lo menos una buena parte de la lei de alcoholes, lei que es un verdadero cóligo. Este proyecto fué materia de un estudio concienzudo hecho por la Comision de In-

dustria de aquella Cámara, Comision que tenia yo el honor de presidir en aquel tiempo. A las sesiones de la Comision concurrió el Ministro de Hacienda de entónces, señor Cruchaga Tocornal, i de acuerdo con él se redactó el informe que se presentó a la Cámara. Si en ese proyecto no se consultara la idea del señor Senador por Arauco, bien podria ser agregada cuando se discutiera el proyecto.

Yo creo que convendria dictar una lei que reformara por completo la existente, porque el hacer reformas parciales seria dar lugar a mayores incongruencias que las que se notan en ella.

La lei de alcoholes se discutió en 1901 en una época de agitacion nacional, estimándose entónces que ella estaba destinada principalmente a producir una buena renta que serviria para contribuir a la defensa nacional; de aquí es que se procediera con demasiada premura en despacharla, i como habia en esto intereses encontrados, en la Comision i en la Cámara, se aceptaron ciertas disposiciones a trueque de que pasaran otras, resultando de todo esto una lei incongruente e incompleta.

La Comision a que me he referido, estudió i salvó las dificultades en la parte económica de la lei, o sea, en lo que se refiere al impuesto; en lo relativo a la represion de la embriaguez, no entró a informar la Comision. Si el Gobierno lo cree conveniente, puede completar la reforma, al discutirse el proyecto pendiente en la Cámara de Diputados.

El señor CIFUENTES.—El asunto que ha tocado el señor Senador por Arauco merece toda la atencion del Senado i de los poderes públicos.

El remedio que Su Señoría trata de aplicar inmediatamente a este mal, me parece de fácil solucion.

Desde luego, pide Su Señoría que sedé cumplimiento estricto a la lei de alcoholes, que realmente se burla dia dia con el mayor escándalo i con toda impunidad; se burla no solo por los que la infrinjen embriagándose; se burla por los dueños de chinchales; se burla por la policía; se

burla, segun noticias que tengo, hasta por los mismos jueces. El primero i mas evidente efecto de violacion tan absoluta es el que se hace sentir, ahora mas que nunca, en el trabajo. Los jornaleros i artesanos disipan la mitad de su tiempo en la taberna; de manera que si se lograra suprimir la embriaguez tendríamos, con solo eso, doble número de brazos para las faenas de toda especie.

El señor Senador por Arauco ha manifestado la conveniencia de dictar algunas disposiciones para modificar la lei, en la parte que se relaciona con la embriaguez. El honorable Senador por Ñuble encuentra que talvez seria mas oportuno aguardar la discusion del proyecto pendiente en la Cámara de Diputados. Pero yo me permito observar que las modificaciones que contiene ese proyecto son numerosas, pues que se refieren, puede decirse sin hipérbole, a todo un código. Tal proyecto no pasará este año ni el que viene; i entre tanto, el mal iria cundiendo cada dia, sin que nadie pueda poner un remedio eficaz, enérgico, como el que se necesita. A mi juicio, bastaria por el momento con un proyecto de uno o dos artículos, que el Gobierno podria presentar, para poner atajo siquiera en parte, a este gravísimo mal que lamentamos.

¿Qué establece la lei actual en cuanto a la penalidad? Algunas disposiciones bien inspiradas, sin duda, pero entre ellas dos, que mas que un castigo son un beneficio de los que violan la lei, casi un estímulo del vicio que tratamos de combatir.

En efecto: al ebrio que la policía toma lo castiga la lei con tres a cinco dias de prision en la primera vez, i con ocho a treinta dias en caso de reincidencia. Durante la condena se le da casa i comida, de manera que en vez de castigo, esa jente recibe un beneficio, es hospedada i alimentada gratuitamente. Resulta, pues, que los viciosos tienen un modo de pasar la vida: con embriagarse, se aseguran casa i alimentacion por algunos dias, cada vez por un período mayor.

Por otra parte, los jueces, viéndose

con los lugares de detencion repletos, dejan en libertad a los ebrios, para dar lugar a los reos de otro jénero, i para no retener a esos viciosos sin beneficio de nadie, i sin probabilidades de escarmiento i rejeneracion de ellos mismos.

Contiene todavia la lei otra disposicion mui singular, que por fortuna creo no se ha cumplido nunca, i es que el Estado debe alimentar tambien a los hijos del penado por embriaguez, miétras dure la prision de éste.

¿Es esto admisible? Declaro que jamas he podido comprender esta disposicion que obliga al Fisco a reemplazar al padre de familia en sus obligaciones para con sus hijos. De manera que la lei, en vez de castigar a los que se entregan a este repugnante vicio, en vez de sancionar con una pena ese delito, que tantos otros acarrea, concede una gracia singularísima, da casa i comida al delincuente i da sustento a los hijos que quedan sin el recurso del salario de su padre.

¿Seria, acaso, mui difícil hacer una aplicacion vigorosa, enérgica, de la lei? Constantemente se ve a la policía acompañando a los ebrios, bebiendo hasta en la calle, molestando a medio mundo i desmoralizando a los cocheros i sirvientes de la vecindad. Los guardianes del orden hacen causa comun con los delincuentes. Todos estos hechos han sido revelados a los jefes de la policía, i no se les pone remedio, de manera que esta falta de cumplimiento de la lei es la primera causa de los males que tratamos de remediar.

Me parece que con dos o tres disposiciones de un proyecto que el Gobierno propusiese para establecer una verdadera pena a los que incurren en este delito, se podria hacer mucho. Un proyecto así podria, me parece, ser aprobado talvez sin discusion en un momento dado.

¿Por qué a estos delincuentes, que son tan numerosos,—épocas hai en que llegan a ciento cincuenta i doscientos en un solo dia,—por qué, digo, no se les condena a trabajos públicos? Esa seria una pena en realidad insignificante pero útil,

que se haria efectiva en provecho de las obras fiscales o de las municipales.

¿Por qué no se les pondria una pena a los dueños de cantinas i despachos que infrinjen la lei, que convidan a beber, que son la perpetua ocasion de disipacion de tantos infelices? A esos deberia pensarse, porque no es lícito poner a los hombres en tentacion, i ellos los ponen en tentacion de mil maneras.

¿Quién no ha presenciado en esas cantinas el espectáculo de diez o doce trabajadores completamente ebrios, provocando escándalos intolerables, de donde resultan las puñaladas, i las muertes a veces, que son la consecuencia de la bebida?

Me imagino que si el remedio se espera de la discusion prolija i reposada de una reforma del código,—que tal es la lei actual,—no llegará nunca el remedio. Pero si el señor Ministro tuviera un momento que dedicar a esto en sus múltiples tareas, podria hacer mui buena obra estudiando una lei de mui pocos artículos, acaso dos o tres, que estableciese la condena a los trabajos públicos, para que los penados pagasen siquiera su sustento; con esto se haria un inmenso bien i se lograrían los fines que con tan laudable constancia persigue el honorable Senador por Arauco.

El señor PUGA BORNE.—Vale la pena tomar algunos minutos de esta primera hora, aun a costa del proyecto de reconstruccion de Valparaiso, para dedicarlo a una materia tan interesante como la que se trata.

Hai dos medidas que el Gobierno puede tomar por sí mismo para satisfacer el anhelo de que se han hecho eco en esta Cámara los honorables Senadores por Arauco i por Santiago; medidas que, no solo tiene el Gobierno facultad para tomar, sino que está obligado a tomar, porque son en cumplimiento de la misma lei.

Estas dos medidas, de las cuales una se trató de implantar en ocasion pasada, son: la clausura de los establecimientos situados a una distancia de los templos, escuelas i otros edificios públicos, menor

de la que prescribe el artículo 79 de la lei; i la otra, dictar los reglamentos que prescribe el artículo 136, para hacer efectivo los trabajos forzados que el mismo artículo impone a los reos de embriaguez. El artículo 136, en efecto, dispone que la pena de prision obliga a los reos de ebriedad a trabajar en las ocupaciones que el reglamento respectivo indique. Este reglamento no se ha dictado, de manera que los reos permanecen en la ociosidad de una prision inútil para ellos mismos i gravosa para el Estado.

I no solo impone la lei este deber a la autoridad administrativa, sino tambien a la autoridad municipal; de manera que abre la puerta para ocupar a los reos en los trabajos urbanos, en las calles públicas.

La otra disposicion que el Gobierno debe cumplir es la que manda cerrar los establecimientos situados a ménos de doscientos metros de los templos, cuarteles, escuelas, etc. Hai un inciso en ese artículo 79, que obliga a la autoridad administrativa a clausurar los establecimientos que en adelante se abrieren contravinendo esa disposicion, i otro inciso que dispone que, despues de tres años de la promulgacion de la lei, no podrá mantenerse ninguno de los pre-existentes en esas condiciones.

Parece que en el deseo,—no confesado, por supuesto,—de la autoridad administrativa i de la municipal de no dar cumplimiento a esta disposicion, se trabó una contienda sobre a cual de ellas correspondia cumplirla, resultando que ninguna se consideró obligada a ello. Pero de hecho, la autoridad administrativa, que es la que debe impedir el establecimiento de las nuevas cantinas, es tambien la que debe proceder a cerrar las antiguas que se hallen en igual caso.

Yo recuerdo que cuando se introdujo este artículo en el proyecto, se hizo indicacion para que se clausurasen inmediatamente dichas cantinas; pero se creyó conveniente darles un plazo de tres años para hacerlo. El plazo se cumplió, pero en averiguar si era el Intendente o la Municipalidad quien debia aplicar esta dis-

posicion, trascurrió el tiempo i la lei quedó burlada. Yo creo que es al Intendente a quien corresponde hacerla cumplir, i si el señor Ministro estudia el punto, se convencerá seguramente de lo mismo, i verá que tiene en su mano la ejecucion de la lei.

Ademas del artículo 81 a que se ha referido el honorable Senador por Arauco que, a su juicio, i al mio tambien, necesita ser reformado, creo que podria agregarse una palabra al artículo 76, que bastaria para satisfacer el deseo de Su Señoría. El artículo 76, es el que trata del valor de las patentes, haciendo la clasificacion de ellas i fijando su precio; i mas adelante, el artículo 81, dice: «Las patentes se adjudicarán cada tres años en licitacion pública. . .»

De aquí se ha tomado pié para decir que las patentes se pagarán cada tres años. Pero en el ánimo de todos los que intervinieron en la preparacion i redaccion de esta lei, existia la idea de que, si bien el que remataba una patente adquiria el derecho de mantener su negocio durante tres años, el pago del valor de esa patente debia ser anual. No hubo nadie que pensara de otra manera, i la interpretacion que los tribunales de justicia han dado a la disposicion del artículo 81 fué una sorpresa para todos.

Creo, pues, que con agregar la palabra «anuales» al inciso 1.º del artículo 76, queda solucionada esta cuestion; el inciso diria entónces: «las patentes serán anuales i de tres clases.....»

Otra de las medidas a que me referí en dias pasados i cuya falta de cumplimiento hace que los ebrios gocen de impunidad, es la que manda abrir asilos de temperancia para los reincidentes. No se han abierto estos establecimientos, de modo que los jueces, no pudiendo enviar a ellos a los alcohólicos, los dejan en libertad, es decir, los dejan abandonados impunemente al vicio.

Yo me atreveria a proponer como base de un proyecto que podria ser incluido en la convocatoria, estas dos ideas, que servirian para los dos únicos artículos de que constaria ese proyecto: 1.º agregar la pa-

labra «anuales» al inciso 1.º del artículo 76 de la lei de alcoholes; i 2.º autorizar al Presidente de la República para invertir hasta la suma de doscientos mil pesos en establecer asilos para ebrios reincidentes.

La lei manda que los asilos se abran como anexos a las casas de orates, los pone bajo la dependencia del Ministerio del Interior, i establece la forma como serán rejidos i administrados; no falta mas que autorizar los fondos para instalarlos.

Presento estas ideas con el objeto de que, como acabo de decirlo, sirvan como base para la inclusion de un proyecto en la convocatoria, si ello se considera práctico, porque sucede con los otros proyectos presentados sobre esta materia i que están pendientes en la Cámara de Diputados, que dan lugar a muchas cuestiones o que son mirados con recelo por muchos miembros del Congreso, por lo que no llegarán a ser despachados.

El señor URREJOLA.—Todas las observaciones que se han hecho en los últimos dias con motivo de la aplicacion de la lei de alcoholes, han tenido base en la alarma producida en el país por la escasez de brazos.

Es indudable que esta escasez tiene su causa en gran parte en la falta de aplicacion de la lei de alcoholes, por lo que deberia motivar una accion mas diligente de las policías de la República.

La falta de brazos se debe, en gran parte, a que los trabajadores, que hoi ganan mejor jornal, dedican mayor número de dias a la taberna i a la embriaguez.

La lei de alcoholes prescribe no solamente que deben clausurarse los establecimientos que estén situados a ménos de doscientos metros de los templos, escuelas, etc., sino que prescribe principalmente el órden que debe guardarse en todos los establecimientos en que se espandan bebidas alcohólicas, los cuales no pueden permanecer abiertos despues de cierta hora de la noche.

Pues bien, ninguna de estas disposiciones se cumple.

Por esto creo que en lo que afecta es-

pecialmente a los obreros, es en lo que la prensa i los poderes públicos deben preocuparse de hacer cumplir la lei a fin de salvar la situacion actual, situacion deprimente para nuestra raza i para nuestro crédito.

¿De qué sirve, en efecto, dictar una nueva lei si no se cumple la vijente; de qué serviría dictar tres o cuatro disposiciones cuando el sinnúmero de artículos referentes a las cantinas no se respetan?

De aquí es que, a mi parecer, mas que estimular al Gobierno a dictar nuevas disposiciones, conviene estimularlo a que haga cumplir las de la lei vijente, en especial al exacto pago de las patentes de tercera clase, que gravan a las tabernas i que no se cumple en un ochenta por ciento de los negocios. Aplíquese la lei i se habrá salvado inmediatamente la dificultad.

Como no deseo ocupar mas tiempo la atencion del Honorable Senado ni incurrir en redundancias, repitiendo lo que a este respecto han dicho otros señores Senadores, dejo la palabra, no sin manifestar que mi opinion es que la actual crisis de brazos debe remediarse no por medidas lejislativas, sino con medidas de administracion.

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—Considero que este problema que se nos ha venido imponiendo por la realidad de las cosas, es, teóricamente considerado, de fácil solucion; pero llevado a la práctica, presenta serias dificultades como las que ha presentado la misma lei de alcoholes.

Se me ocurre que esas dificultades que la lei ofrece para su aplicacion, nacen principalmente de su excesiva reglamentacion por una parte, i por la otra, porque pretendió ir demasiado léjos tratando de desarraigar de un golpe el vicio inveterado de la embriaguez, hasta cierto punto propio de nuestra raza.

El esfuerzo intentado merece ciertamente consideracion, pero la obra fué demasiado considerable i falló por causa de su misma magnitud, i por el gran conjunto de disposiciones, cuya aplicacion

encomendó a tres autoridades diversas, que no es fácil que estuvieran siempre de acuerdo.

La autoridad administrativa, la judicial i las municipales, que tenian las atribuciones mas importantes, todas ellas están encargadas de aplicar la lei.

Respecto de las municipalidades, no dudo que haya algunas capaces de cumplirla, pero esta creencia seria errónea si se aplicara a la jeneralidad de esas corporaciones.

De todo esto proviene que la lei no se cumpla, ni aun en sus disposiciones mas fundamentales, como la que se refiere a la ubicacion de las cantinas i al número que de ellas puede permitirse con relacion a la poblacion.

En Valparaiso, por ejemplo, se ven calles donde hai ocho i diez cantinas en una cuadra, por no decir veinte o cuarenta, lo que estaria talvez mas cerca de la verdad. I es evidente que la tentacion es el primer estímulo para la embriaguez.

Igual cosa que con aquella disposicion sucede con muchas otras no ménos importantes.

Lo primero, pues, que, a mi juicio, debe hacerse, es procurar que la lei se cumpla, reformando las disposiciones que han ofrecido dificultades i tomando las medidas necesarias para que se respeten todas sus otras prescripciones.

A este propósito responden mui acertadamente las indicaciones del honorable señor Puga Borne, que el Gobierno se hará un deber de tomar mui en consideracion.

Por lo que hace a la policía, aun cuanto parezca lo contrario, cumple con su deber en cuanto le permiten sus esfuerzos i dentro de la esfera de accion que la lei le señala. Los jueces no pueden hacer mucho, i la verdad es que hacen poco, mui poco. Pero ello se esplica; las salas de los juzgados son verdaderos kaleidoscopios, donde desfilan perpetuamente los ebrios; unos pagan multas, otros nada pagan, i todos viven algun tiempo a costa del Estado.

El Gobierno, como lo he dicho ya en

otra oportunidad, se ha preocupado i se preocupa actualmente de este grave problema que tiene en estudio, habiendo buscado para solucionarlo mejor, la cooperacion de personas entendidas.

Espero que para la próxima semana podré presentar algo al Congreso; sin perjuicio de esto, ya se han tomado medidas para llamar la atencion de las autoridades judicial i municipal; i por lo que toca a la administrativa, puede estar seguro el Senado que hace todo lo que está dentro de sus atribuciones.

Ferrocarril a San Antonio

El señor BALMACEDA.—Con motivo de las observaciones hechas en sesiones anteriores acerca del estado de los trabajos del ferrocarril de Melipilla a San Antonio, uno de los señores Ministros espresó que habia cuatrocientos treinta i tantos trabajadores en la seccion de Puanque a San Antonio.

Por mi parte, señor Presidente, he oido a personas que residen en esa rejion i que pasan a menudo por el camino, que va paralelo a la línea, que no se ve mas de veinte trabajadores en toda ella. Lo repito, el camino público va a lo largo de la línea, de manera que los trabajadores, si los hubiera en mayor número, estarian a la vista. Seria conveniente que el señor Ministro de Obras Públicas se impusiera de la verdad de lo que ocurre en aquella seccion.

No es estraño que, si se llevan los trabajos de todas las líneas férreas con el escaso número de trabajadores que se ve en la seccion a que me he referido, el Gobierno, haciendo un gran esfuerzo, pudiera realizar tan solo veinte o veinticinco kilómetros por año.

Por lo que hace a los túneles i viaductos que segun la opinion del señor Ministro será necesario construir en el ferrocarril de Melipilla a San Antonio, se me ha informado que esos trabajos corresponden a un nuevo estudio que se ha hecho para facilitar la bajada al Puerto de San Antonio.

Conocedor de aquellas localidades, puedo observar que, si bien es verdad que

la pendiente para bajar al Puerto de San Antonio es un poco fuerte, es mui estraño que se cruce de un lado de la quebrada que desciende a San Antonio al otro lado, para cruzar en seguida por un túnel, a un valle opuesto, i hacer una vuelta sumamente estensa para entrar al puerto por la playa, que en el invierno está continuamente batida por las olas. La línea que en esa playa se construya será, en consecuencia, destruida por las olas en el invierno, por las grandes mareas en la época del verano.

A fin de evitar la construccion de una obra que mañana podría aparecer inconveniente, el Gobierno deberia preocuparse de hacer esa seccion con un poco de mas exactitud para salvar, como puede hacerse fácilmente, esos túneles i viaductos que no tienen razon de ser.

Provision de guano

El señor DEVOTO.—Hace algunos años que el Gobierno dió a contrata la explotacion de las covaderas de Punta Pichalo, a fin de proporcionar el guano necesario a los agricultores de la frontera.

Es un hecho notorio que hasta ahora no se ha dado cumplimiento exacto a ese contrato, lo que ocasiona a los agricultores del sur enormes perjuicios. Esta falta de cumplimiento llegó a tal extremo en el año último, que los agricultores que habian pedido cien toneladas, por ejemplo, no pudieron conseguir ni veinte, i aquellas pocas que recibieron llegaron a destiempo.

Desearia saber si el Gobierno ha tomado ya o piensa tomar alguna determinacion a este respecto, para evitar que se reproduzca lo del año anterior.

He querido llamar la atencion del señor Ministro de Hacienda sobre el particular a fin de que tenga tiempo de tomar las medidas del caso, con lo cual se evitarián graves perjuicios a los agricultores de la frontera.

Este año ha ocurrido que los agricultores, esperanzados en obtener guano, se quedaron con sus tierras preparadas, i como no pudieron sembrarlas o hicieron una mala cosecha.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Puedo asegurar al honorable Senador, en contestacion a sus observaciones, que el Ministerio de Hacienda está empeñado en el estudio de este asunto, con motivo de una nota de la Sociedad Nacional de Agricultura en la que hace presente al Gobierno los mismos males a que se ha referido Su Señoría.

Por falta absoluta de tiempo no he podido imponerme personalmente de los antecedentes que obran en el Ministerio; pero puede estar seguro el honorable Senador de que los estudiaré con interes i tomaré las resoluciones que estén en manos del Gobierno, tan pronto como termine la discusion de los presupuestos i pueda disponer del tiempo necesario para ello.

El señor DEVOTO.—Agradezco la contestacion que se ha servido darme el señor Ministro, i le reitero la conveniencia de no dejar a un lado este asunto que tan vivamente interesa a los agricultores de la frontera.

Pensiones de retiro

El señor DEVOTO.—Ya que estoy con la palabra, señor Presidente, voi a permitirme hacer una pregunta al señor Ministro de la Guerra.

Por la lei de 16 de enero de 1888, se concedió a los jefes, oficiales i jente de mar, retirados como inválidos absolutos, el goce de sueldos de servicio activo. Por una lei posterior se han aumentado los sueldos del Ejército i Armada, pero a los militares i marinos retirados que hicieron la campaña contra el Perú i Bolivia, se les ha seguido pagando en conformidad a los antiguos sueldos.

En el mes de julio de este año pregunté al señor Ministro de Guerra por qué no se pagaban estos sueldos en conformidad a las disposiciones de la nueva lei i el señor Ministro quedó de contestarme a los pocos dias. Vino el terremoto, despues cayó el Ministerio, i hasta ahora no he tenido la respuesta ofrecida.

Como este es un asunto que interesa a muchos buenos servidores del país, que no tienen otro recurso para vivir que sus pensiones, ya tan reducidas por el alza general de todos los consumos, me permito rogar al señor Ministro que tenga a bien estudiarlo; i si, como yo lo creo, es efectivo que los militares retirados tienen derecho a los sueldos que fija la lei última, ordene que les sean pagados.

Me asiste todavía otra consideracion para pedir al señor Ministro que se ocupe de este asunto. El fiscal del Tribunal de Cuentas, requerido por el Gobierno para que informara este asunto, llega a la conclusion de que los veteranos de la guerra del Pacífico tienen derecho a los beneficios de la lei de aumento de sueldos, i la funda en los siguientes términos:

«Considerando: 1.º Que la lei citada de 1888 dispone terminantemente que a los inválidos de la guerra del Pacífico se paguen los sueldos asignados a los que *estuvieren en servicio activo*; 2.º Que si el legislador de aquella época hubiera querido que se pagaran como pensiones los sueldos que entonces rejian, i que ellas no fuesen modificadas en lo sucesivo, no habria empleado el verbo estar en futuro, sino que habria dicho: «los sueldos asignados, a los que *están* actualmente en servicio activo»; i 3.º Que dada la vijencia i el alcance de la lei de 1888 si el legislador al dictar la de 7 de febrero hubiera querido no aumentar las pensiones de invalidez, lo habria así declarado.»

De manera, señor Presidente, que tanto la lei, como el informe del fiscal que la interpreta, están probando claramente que esos abnegados servidores del país tienen derecho al aumento de pension.

El Gobierno, negándoles el derecho, los obliga a recurrir a los tribunales i a pagar a la persona que los patrocina una comision del veinticinco por ciento.

No es posible permitir que esa pobre jente sacrifique una parte de la pension que la lei les acuerda, i que necesitan indispensablemente para su subsistencia, porque como ántes he dicho, no cuentan con otro recurso para vivir, ni están tampoco, por su edad i sus achaques, en

aptitud de emprender ninguna clase de trabajo.

Desearia oír del señor Ministro si tiene noticias de este asunto.

El señor FABRES (Ministro de Guerra i Marina).—No tengo noticias sobre el particular; pero puedo asegurar al señor Senador que si se presenta al Ministerio cualquiera solicitud de alguno de los militares a que Su Señoría se refiere, reclamando un derecho que él crea que le es indebidamente negado, tendré el gusto de estudiarla i dictar la resolución que sea de justicia.

El señor DEVOTO.—Como he dicho, tengo conocimiento de que los interesados se presentarán judicialmente reclamando su derecho; además, hai ya el informe del fiscal de la Corte de Cuentas a que acabo de dar lectura, de modo que deben haber antecedentes en el Ministerio para resolver este negocio.

Ruego al señor Ministro que se sirva hacer indagaciones sobre el asunto.

El señor FABRES (Ministro de Guerra i Marina).—Con mucho gusto, señor Senador.

Provision de guano

El señor BALMACEDA.—El honorable Senador por Bio-Bio ha tocado una cuestion mui interesante, que yo he tratado tambien en varias ocasiones, i sobre la cual he recibido numerosísimas cartas: me refiero a la provision del guano para la agricultura nacional.

Ha sido este un desgraciado asunto. Con motivo de la absoluta falta de cumplimiento de sus obligaciones de parte de los contratistas de las covaderas de Punta Pichalo i de la escasez i mala calidad del guano proporcionado a los agricultores, el Centro Industrial i Agrícola se preocupó de este asunto i designó una comision, que hizo un estudio concienzudo de la materia.

Resultado de este estudio fué la elaboracion de un proyecto en que se fijaban a los contratistas las condiciones de la provision i las medidas destinadas a resguardar el interes fiscal i el aprovecha-

miento intelijente del abono en el pais, de modo que no se esportara el guano rico en ázoe i se dejara para nosotros el artículo pobre, que no es asimilable. Era de temer que en mui poco tiempo se esportara todo el guano rico.

Todo esto fué tomado en cuenta por la Comision del Centro Industrial i Agrícola. Pero desgraciadamente sin darse mucha cuenta el Gobierno de la importancia del asunto, en el Consejo de Estado se decapitó el proyecto de lei, suprimiéndole partes tan esenciales, que lo que quedó ha sido completamente ineficaz para el objeto que se perseguia. Se llegó hasta cercenar i hacer desaparecer la garantía que debian dar los contratistas.

¿Qué influencias, qué razones movieron a los Ministros de entónces para obrar de esta manera? Lo ignoro; talvez vale mas no saberlo. El hecho es que con el procedimiento adoptado se ha llegado a entregar una rica covadera, la de Punta Pichalo, a la explotacion de contratistas que no cumplen con ninguna de las disposiciones del contrato.

Estos empresarios han celebrado a su vez, un contrato con la casa de Williamson Balfour, me parece, casa que es compradora de trigo en el sur, donde tiene grandes molinos. Para procurarse el trigo que necesita, hace sentir todo el peso de un irritante monopolio sobre los agricultores: no vende guano sino a aquellos agricultores que se comprometen a venderle trigo.

Esto es sumamente grave i es menester que el señor Ministro estudie el asunto i tome las medidas del caso. Los estudios hechos por la comision del Centro Industrial i Agrícola eran concienzudos i completos i tendian a que todo en esta materia se hiciera con regularidad, evitando los abusos i los monopolios en la venta del guano. Lo propuesto por esa comision se dejó en parte sin aplicacion, pero no tanto que se diera lugar a los extraordinarios abusos que se cometen. Entre las condiciones establecidas en el contrato de los proveedores, está la de que éstos deben dar a cada comprador una muestra del guano que se le vende i

un certificado de su calidad, debiendo pasar una muestra igual a la Sociedad Nacional de Agricultura para hacer la comprobacion i resguardar el derecho del reclamante a quien se haya vendido guano inferior.

Nada de esto se cumple, porque entregado el guano a la consignacion de esta casa habilitadora de los contratista, casa que en realidad se ha constituido en proveedora esclusiva del guano, no da ella a ningun comprador ni la muestra ni el certificado a que me refiero.

Yo hago uso del guano en mis trabajos agrícolas, i habiendo solicitado estos certificados, se me han negado en absoluto; he tenido, por esto, que sacar yo mismo las muestras i mandarlas a un laboratorio para su ensaye.

¿Por qué sucede esto? Porque el guano se vende como de una lei superior a la que tiene en realidad. Todos los ensayes que se han practicado han puesto de manifiesto la adulteracion que se comete. De este modo es como el guano se ha vendido a treinta i cinco pesos la tonelada, cuando no valdria puesto en Paris, por su lei de ácido fosfórico, lo que se pide por él en Valparaiso.

A este respecto, i cuando ya el decreto se habia dictado, recuerdo haber ido al Ministerio a hablar con el señor Frédes, Ministro de Hacienda de aquella fecha, i haberle manifestado en vano lo absurdo que era tratar de fijar precio uniforme en esta materia.

Por esto, pediria al señor Ministro de Hacienda que, dando la importancia que tiene a la cuestion promovida por el honorable Senador de Bio-Bio, tratara de resolver este asunto, i resguardar los intereses de la agricultura nacional.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Concurro con los honorables Senadores por Tarapacá i por Bio-Bio en atribuir gran importancia a la provision de guano para la zona sur de la República.

Tengo entendido que uno de los inconvenientes con que se habia tropezado para cumplir la obligacion de los ensayes científicos, era que no habia un

procedimiento uniforme que seguir; pero esta dificultad ha sido ya resuelta.

Pero lo que me parece excepcionalmente grave es el hecho que ha afirmado el honorable Senador por Tarapacá, de que haya una casa que monopolice el espendio del guano, i que no lo venda sino a los agricultores que se comprometan a venderle por su parte el trigo que ella necesita. Tan abusivo seria esto, que llevo a dudar de que una casa respetable esté aprovechándose del monopolio del guano para hacer en esa forma su negocio.

Procuraré investigar este hecho, que considero de suma gravedad.

En cuanto a los operarios que hai en el ferrocarril de San Antonio, comunicaré al señor Ministro del ramo las observaciones hechas sobre el particular. Creo haber visto publicada una nota dirigida al señor Ministro en que se le informa de que hai en esas faenas mas de cuatrocientos trabajadores.

El señor BALMACEDA.—Voi a hacer una observacion mas al señor Ministro.

Al resolver lo relativo al guano, me pareceria oportuno que el señor Ministro se preocupara de atender a la provision en las mismas provincias donde se estrae.

Sabe Su Señoría que en el interior de las provincias de Tarapacá i Antofagasta no es posible hacer cultivos sino con el uso del guano, pues esas rejiones, hasta Bolivia, serian infecundas sin el empleo del abono. Hai en esa zona, al interior de la cordillera, una poblacion de origen peruano, no menor de cien mil habitantes, la cual en la última época ha visto paralizados los pequeños cultivos que hace, por la falta de guano, que ántes extraian para el aprovechamiento de sus terrenos, pero que hoi les ha sido prohibido tomar.

Durante la dominacion peruana se dictó una lei que facultaba a todos los cultivadores de la provincia de Tarapacá para aprovechar el guano tomándolo directamente de las covaderas.

No es posible negar a aquellas jentes los únicos medios que tienen de vivir,

prohibiéndoles la estraccion de guano; como consecuencia de esta prohibicion, sus terrenos, completamente estériles sin el uso de esta sustancia, han sufrido cuatro años de paralización absoluta. Esas jentes que solo viven del cultivo del maiz i otros frutos, no han podido sembrar ni cosechar durante tres o cuatro años.

Azotados por la peste viruela i por el hambre, esos habitantes van emigrando a los lugares vecinos, unos a Bolivia i otros hácia el norte, buscando el amparo de su bandera.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Tomo nota de esta nueva observacion del honorable Senador por Tarapacá.

Recuerdo que años atrás se presentó esa misma queja, porque los empleados fiscales de Tarapacá llevaban su celo hasta prohibir a los indijenas que tomaran el guano que necesitaban para sus cultivos. Se dió orden entónces de permitirles que recojiesen el guano en ciertos pequeños depósitos que no eran explotables en forma regular.

Averiguaré lo que haya para poner remedio a la situacion de que se trata. Como ha dicho Su Señoría, es inhumano privar a esa infeliz jente del guano necesario para el cultivo de sus tierras, porque sin ese abono nada producen esas tierras, que en realidad constituyen el único medio de subsistencia de la numerosa poblacion indijena del interior.

Votaciones

El señor SANFUENTES (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Terminados los incidentes.

Se van a votar las indicaciones.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Presidente para que en el tiempo sobrante de la primera hora, despues de los incidentes i terminada la discusion del proyecto que concede permiso para la construccion de un ferrocarril entre Chillan i Coihueco, se trate del proyecto iniciado por S. E. el Presidente de la República que anexa el cargo de

Fiscal del Consejo de Estado al de Fiscal de la Corte Suprema.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Si no se pide votacion, se dará por aprobada la indicacion.

Queda aprobada.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Rozas, para que despues de los proyectos relativos a ferrocarriles, se trate el proyecto de lei que crea la subdelegacion de Cochamó.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Si no se pide votacion se dará por aprobada.

Queda aprobada.

Ferrocarril de Chillan a Coihueco

El señor SECRETARIO.—En el proyecto que concede a don Enrique Tagle Rodríguez permiso para construir un ferrocarril entre Chillan i Coihueco, se acordó reconsiderar el artículo 10, que dice así:

«Art. 10. Pasados treinta años el Estado podrá adquirir el ferrocarril dando un año de aviso i mediante el pago de la via i material rodante a justa tasacion de peritos.»

El Senado modificó este artículo, reduciendo a diez años el plazo de treinta que se fija para que el Estado pueda adquirir el ferrocarril. Se ha acordado reconsiderar esta modificacion.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Está nuevamente en discusion el artículo.

El señor VALDES VALDES.—Creo que el Senado haria buena obra aprobando el artículo en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados.

El honorable Senador por Ñuble, señor Urrejola, ántes de la modificacion que aprobó el Senado, ha recordado en apoyo de ella otros proyectos en los cuales no se establece el plazo de que habla este artículo, o se establece uno mas reducido. Pero es del caso observar que en los proyectos aludidos por Su Señoría el Estado comprometia su responsabilidad otorgando su garantía sobre los capitales invertidos, i por lo tanto era natural que

impusiera esa condicion, en resguardo de sus intereses. Tambien es de notarse que esos ferrocarriles, ya por ese motivo o por otro cualquiera, no se han llevado a efecto, lo que induce a creer que las condiciones impuestas dificultaron la realizacion de esos negocios.

La limitacion a diez años es una amenaza que puede tener por resultado el desistimiento del concesionario. Porque si el negocio sale malo, tendrá que cargar con él para siempre, ya que no es de creer que el Estado haga efectiva en tal caso la facultad de adquirirlo; i si sale bueno, pueden quitárselo cualquier dia, despues de un plazo demasiado breve para empresas de este jénero. Semejante situacion no es conveniente ni justa i conviene abordar el asunto con espíritu mas liberal i mas práctico, si queremos abrir el camino para que la iniciativa particular lleve a cabo estas obras tan útiles al pais.

La esperiencia nos da en esto lecciones que no debemos olvidar. Tenemos, por ejemplo, el caso del ferrocarril a la Argentina. Hemos demorado diez años para llegar a una concesion practicable, diez años gastados en el tira i afloja de condiciones inútiles por demasiado estrictas. Primero se pusieron tales trabas, que el concesionario manifestó que con ellas no podria obtener en Inglaterra los capitales necesarios. Se volvió a discutir el asunto, i siempre la solucion resultó ineficaz, por exceso de fiscalismo; pero cuando por último se establecieron condiciones, no diré jenerosas, pero siquiera posibles, el negocio se ha hecho i se ha conseguido realizar el objeto de la lei. Tal es la historia reciente de los efectos de un fiscalismo exajerado. Todavía, si estuviéramos contentos con la administracion de los ferrocarriles por el Estado, habria algun motivo para ser exigentes, pero sucede precisamente lo contrario. El Senado está impuesto de la corriente de opinion que se ha pronunciado en el sentido de dar en arrendamiento las líneas del Estado, pues en su propio seno esta idea ha sido sostenida, ayer no mas, puede decirse, por voces autorizadas. Se estima por

muchos que el interes particular, aun administrando cosas de propiedad ajena, produce mejor servicio i mayores ventajas en todo sentido, que la accion del Estado en el manejo de estas complicadas empresas, por mas que sean suyas i que por lo mismo debiera cuidarlas mejor que un extraño. Naturalmente, a nadie hago cargo por este deficiente manejo, cuyas causas son complejas, cuya responsabilidad aparece tan dividida, i que no es esclusiva de nuestro pais, porque igual deficiencia se nota en otros pueblos mas adelantados en su administracion pública. Otra razon ha dado el señor Senador por Ñuble en apoyo de la modificacion que se trata de reconsiderar, i es la de que esta línea de Chillan a Coihueco i sus ramales a Bustamante e isla de Oato puede ser un obstáculo,—de orden moral, ya que literalmente no hai tal traba,— para realizar el ferrocarril a Las Termas de Chillan.

A mi juicio, si esta es una razon, su valor es mui relativo, i en todo caso insuficiente para mantener una condicion que es un obstáculo grave en concepto del concesionario.

Es cierto que existe el propósito de hacer el ferrocarril a Las Termas, pero nada se ha avanzado, fuera de formularlo en una partida de los presupuestos. Sin embargo, supongamos que se quisiera i se pudiera poner manos a la obra. En este caso, bien podria apartarse la objecion nacida del temor de perjudicar a la empresa privada de que se trata, escogiendo otro punto de partida. Búlnes, por ejemplo, solucion que tendria la ventaja de servir dos rejiones distintas de la provincia.

Por lo espuesto, creo que es conveniente dejar el artículo tal como está en el proyecto remitido por la otra Cámara. Hai en esto ventajas apreciables. Es tan raro ver en Chile voluntad i esfuerzo particulares para acometer esta clase de obras, i tantas son las solicitudes para que el Estado las emprenda por su cuenta, que debemos estimular a los que se ofrecen a ponerles el hombro, otorgando los permisos en forma realizable i exenta de

temores sobre el porvenir del negocio; nuestra política, en otros términos, debe ser animar i no desalentar.

Si el Estado quiere hacer la línea a Las Termas, le quedan varios caminos. Puede entenderse con esta empresa i llegar a un acuerdo con ella, o escojer un trazado diferente, sea que el arranque se coloque en la ciudad de Chillan, sea que se ubique en Búlnes u otro lugar distante, solucion esta última que creo beneficiaria en mayor escala a la provincia de Ñuble.

En los Estados Unidos no hai ferrocarriles del Estado, i si a los empresarios se les hubiera dicho que quedaban ligados por una cláusula espresa, a una venta que no fuese de su agrado, ¿habria tantas líneas? De seguro que nó.

Por lo que dejo espuesto, creo que debemos mirar esta clase de empresas, que solo piden un simple permiso, con espíritu amplio, dando facilidades i evitando dificultades. Por eso he opinado por la reconsideracion del acuerdo anterior de esta Honorable Cámara, i daré mi voto a la aprobacion lisa i llana del artículo de la Cámara de Diputados, que concilia el interes particular con el del Estado.

El señor URREJOLA.—No abrigo, señor Presidente, la pretension de desviar la opinion que me parece prevalecer en mis honorables colegas en el sentido de volver sobre lo acordado en sesion anterior respecto al artículo 10 del proyecto en discusion. Solo deseo insistir en las razones que me indujeron a proponer la modificacion que ántes mereció la acogida de la Honorable Cámara.

Segun el artículo orijinal, la facultad del Estado para adquirir el ferrocarril por el precio de tasacion tiene un plazo suspensivo de treinta años. Por la modificacion que yo propuse, aquel término se reduce a diez años. Posteriormente, en atencion a las observaciones que se hicieron al pedirse la reconsideracion, opiné que ántes que volver sobre lo resuelto preferiria que se consignase una utilidad o sobreprecio de diez por ciento sobre el valor de tasacion, i aun aceptaba elevar esta utilidad al quince i al veinte por

ciento, de acuerdo con lo que espresó el señor Ministro de Obras Públicas. Con esto, se salia de los precedentes establecidos en los proyectos a que hice referencia, que contenian la cláusula de poder el Estado adquirir las líneas, sin pagar premio, a los ocho o diez años i aun, en algun caso, sin estipularse plazo alguno, como lo manifesté con el artículo pertinente de la concesion al señor Wedeles.

Pero, al hacer esta escepcion, aceptando el pago de un extra de quince a veinte por ciento, condicion que no aceptaria para otro ferrocarril, insistia, i quiero hacerlo una vez mas, en la manera especial con que se ha de considerar el ferrocarril que nos ocupa. Escusado es repetir en estenso las razones que existen para considerarlo de este modo especial, i me bastará recordar, en síntesis, que este no es un ferrocarril de orijen particular, puesto que el Estado lo ha estudiado i ha pensado construirlo, como lo prueba el haberse consignado para ello una partida de doscientos mil pesos en el presupuesto, de manera que el Gobierno podria pedir, ántes de terminar el año, propuestas para la ejecucion de la obra en la parte en que ya hai estudios completos i aprobados.

Se trata, pues, de un ferrocarril que se encuentra en condiciones especiales, siendo de notar que el proyecto del Estado amparado ya por voto del Congreso, es de mas vastas proporciones, pues va hasta Las Termas, con un desarrollo total de noventa kilómetros. La seccion de Coihueco a Chillan es solo de treinta a treinta i dos kilómetros.

Por eso decia yo que si el Estado, llenando el deseo de la rejion que va a servir esa seccion, llenando el deseo de la provincia de Ñuble i del pais entero, quisiera realizar este anhelo jeneral de construir el ferrocarril a Las Termas, se veria embarazado para hacerlo, en la parte correspondiente a la primera seccion, ántes de los treinta años que el artículo establece.

Dése al concesionario la compensacion que se quiera, pero no se entorpezca la

facultad del Estado para adquirir ese ferrocarril cuando lo crea conveniente.

El honorable Senador de Colchagua, haciéndose eco de la insinuacion que hizo en sesiones pasadas el honorable señor Reyes, que afirmó que el Estado podría construir el ferrocarril por Búlnes, me parece que no ha estado dentro del papel que siempre ha desempeñado en los debates de la Cámara, no ha estado a la altura de la sensatez que siempre me he complacido en reconocerle. Me ha extrañado mucho que haya hecho argumentos de esta clase: que se puede llegar a Las Termas partiendo de Búlnes.

Sin duda, señor: a un punto determinado se puede llegar por diferentes caminos, pero si el honorable Senador supiera que no hai comunicacion alguna que sea practicable entre Búlnes i Las Termas, estoi seguro de que no haria este argumento.

Pero, como he dicho, no me halaga la esperanza de que el Senado insistirá en la modificacion que aceptó en la sesion anterior. Creo que predomina en el ánimo de mis colegas la intencion de mantener la redaccion dada por la Cámara de Diputados al artículo 10. Si he usado de la palabra es para dejar bien establecido cuál es el criterio a que he obedecido i para que quede constancia, en la historia del proyecto, de que el Senador del Ñuble ha hecho lo posible por consultar los intereses de la provincia que representa i las del pais entero.

El señor SANFUENTES (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Cerrado el debate.

En votacion el artículo.

Si no se exige votacion, se dará por aprobado en la forma del proyecto enviado por la Cámara de Diputados.

Aprobado.

El señor URREJOLA.—Con mi voto en contra, señor Presidente.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Se dejará constancia del voto de Su Señoría.

En discusion el artículo 11.

El señor SECRETARIO.—«Artículo 11. La falta de cumplimiento a las disposiciones que se refieren a plazos para presentar los planos, comienzo i terminacion de la construccion i transferencia de la concesion ántes de construidos veinte kilómetros, implicará el que ésta caduque».

El señor VALDES VALDES.—Como el artículo en discusion está muy mal redactado, me he permitido enviar a la Mesa una redaccion que no altera en nada la disposicion misma i que sólo la espresa en forma mas clara i correcta.

El señor SECRETARIO.—El señor Valdes Valdes propone que el artículo 11 se redacte así: «Caducará la concesion por la falta de cumplimiento a las disposiciones, etc.»

El señor SANFUENTES (Presidente).—Si no se pide votacion se dará por aprobado en la forma propuesta por el honorable Senador de Colchagua.

Aprobado.

El señor CIFUENTES.—Hago indicacion, para que a continuacion del artículo 11, se agregue un artículo que diga así:

«Si los derechos conferidos por esta concesion fueren transferidos a personas o sociedades extranjeras, la cesion no será válida sin la estipulacion espresa de que los concesionarios renuncian por sí i por sus sucesores a toda accion diplomática para hacer valer los derechos emanados de esta concesion, debiendo sujetarse a lo que resuelvan los tribunales de la República».

Esta disposicion, cuyos fundamentos seria escusado manifestar, es la misma, con pequeñas diferencias, que se ha consignado en otro proyecto análogo, que el Honorable Senado aprobó en sesiones anteriores.

El señor SANFUENTES (Presidente).—En discusion el artículo propuesto por el honorable Senador de Santiago.

Si no hai inconveniente se dará por aprobado.

Aprobado.

El señor SUBERCASEAUX.—Por mi parte, tambien deseo proponer otro

artículo, que vendría a ser el número 13 —número fatal— i que la Comisión de Industria i Obras Públicas ha acordado agregar a todos los proyectos de ferrocarriles que deba informar en adelante.

Ese artículo diría así:

«Art. 13. Vencido el plazo de noventa años, la línea, con sus materiales i edificios, pasará a ser de propiedad del Estado, sin gravámen alguno».

Parece que este artículo significara una imposición nueva, la cual está muy léjos de mi ánimo, por cuanto si de mí dependiera, daría toda clase de facilidades a los concesionarios.

Antes de proponer este artículo, tuve cuidado de hablar con el peticionario, señor Tagle Rodríguez, i de manifestarle que tenía el ánimo de indicar lo que ha oído el Senado. El señor Tagle, después de pensar un momento, me dijo que aceptaba la condición.

Es sensible que esta misma condición no la hayan puesto los lejisladores desde la primera concesión que se hizo. En Francia, donde casi todos los ferrocarriles pertenecen a compañías particulares, todas las concesiones se han hecho con esta cláusula.

La concesión a la compañía del ferrocarril del oeste lleva ya sesenta i cinco años de vijencia, i se calcula en algunos miles de millones de francos lo que va a recibir el Estado frances, cuando las concesiones lleguen a su término. Los economistas franceses calculan que cuando ya hayan hecho su evolución to las las concesiones vijentes, la Francia va a tener con qué pagar, con lo que por ese capítulo obtenga, toda su deuda pública, que si no recuerdo mal es de cuatro mil millones de francos. Tal es la importancia que tiene esta medida.

Si en Chile la hubiéramos adoptado desde un principio, ya tendríamos un ferrocarril, el de Copiapó, que llevaría mas de la mitad del plazo fijado para ser propiedad del Estado.

A los capitalistas, por lo demas, no les importa esta medida, segun he tenido ocasion de decirlo, porque en su cuenta de capitalización no consideran el periodo

de noventa años de desarrollo. Pero si para los individuos el plazo de noventa años es tan excesivo que no se toma en cuenta para los negocios, en cambio para las naciones no es nada.

Por lo demas, creo que el Honorable Senado, atendiendo a que esta indicación está formulada de acuerdo con el concesionario, no tendrá inconveniente en aceptarla, con tanta mayor razon cuanto que ha sido acordado por la Comisión, como norma jeneral, insertarla en todos los proyectos de esta naturaleza, como lo comprueba la concesión hecha al señor Otaegui, en la que se intercala la misma prescripción.

El señor SANFUENTES (Presidente).—En discusión la modificación propuesta.

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Aprobada.

Fiscal de la Corte Suprema

El señor Secretario da lectura al mensaje del Ejecutivo en que propone el siguiente proyecto de lei:

«Artículo único.—El fiscal de la Corte Suprema será tambien fiscal del Consejo de Estado.»

El señor SANFUENTES (Presidente).—En discusión jeneral i particular el artículo único del proyecto.

El señor MAC IVER.—Supongo que lo que se ha querido es que el fiscal de la Corte Suprema sea asesor del Consejo de Estado, porque este Consejo no necesita fiscal.

El señor SANFUENTES (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

En votación, i si no se pide, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

Reconstrucción de Valparaíso

El señor SANFUENTES (Presidente).—Corresponde proceder a la votación de los artículos 2.º, 3.º i 4.º del proyecto relativo a la reedificación de Valparaíso.

El señor SECRETARIO.—El artículo 2.º dice:

«Art. 2.º Se declaran de utilidad pública los terrenos necesarios para ejecutar las obras indicadas en el artículo precedente, en conformidad a los planos que apruebe el Presidente de la República.

La espropiacion se llevará a efecto con arreglo a lo dispuesto en la lei de 18 de junio de 1857.

El plazo para iniciar las espropiaciones será de seis meses para los predios de la parte plana de la ciudad i de dos años para los de los cerros.

Se declaran tambien de utilidad pública los predios colindantes a las calles que se supriman i que por esta supresion quedaren privados de acceso a la via pública.»

La Comision informante habia propuesto agregar a este artículo el siguiente inciso:

«Tanto el Fisco como los dueños de los terrenos espropiados podrán reclamar de las tasaciones practicadas ante la Corte Suprema de Justicia, la cual fallará, fijando precio definitivo, dentro de los quince dias siguientes a la fecha de la presentacion.»

I el señor Figueroa habia modificado ese inciso en esta forma:

«La Corte Suprema de Justicia conocerá en segunda instancia de los fallos que recaigan en las espropiaciones.

La Corte resolverá acerca de las apelaciones deducidas dentro de los quince dias siguientes a la fecha de la llegada de los autos a la Secretaría del Tribunal.»

Por su parte el señor Lazcano habia propuesto que la obligacion de vender que se impone en el último inciso a los propietarios de predios privados de acceso a la via pública, fuera una facultad en vez de una obligacion.

El señor Ministro de Hacienda modificó a su turno la redaccion de esta indicacion, diciendo:

«Los propietarios de predios colindantes a las calles que se supriman, i que

por esta supresion quedaren privados de acceso a la via pública, tendrán derecho a que el Fisco se los compre, en la forma establecida por esta lei para las espropiaciones.»

El señor SANFUENTES (Presidente).—En votacion el artículo, con las modificaciones propuestas.

Se votará en primer lugar la indicacion de la Comision, en la forma modificada por el señor Figueroa.

El señor REYES.—Un inciso de este artículo dice: «La espropiacion se llevará a efecto con arreglo a lo dispuesto en la lei de 18 de junio de 1857».

Esta disposicion me sujere una duda, i es si la lei del año 57 está o nó derogada por el Código de Procedimiento Civil, que determina la manera como deben hacerse las espropiaciones.

Supongo que esa lei está derogada, pero si así no fuera i para salvar la duda, quizá convendria no citarla de una manera espresa i decir solamente que se harán las espropiaciones con arreglo a la lei.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Sin pronunciar me sobre si la lei del año 57 ha sido derogada o nó por el Código de Procedimiento, en el hecho conviene que las espropiaciones de que se trata se rijan por aquella lei.

La tramitacion ordenada por el Código es demorosa, en tanto que la lei del 57 es mucho mas espedita.

Actualmente el Sindicato de Obras Públicas se encuentra con un juicio pendiente que ha detenido la ejecucion de sus trabajos a causa de no haberse puesto de acuerdo el interesado con la comision avaluadora, en el valor de los terrenos espropiados.

La lei del 57, citada en el proyecto, establece un procedimiento rápido, que no detiene la iniciacion de las obras.

El terreno o la propiedad se tasa, se consigna el valor, i se procede a la ejecucion de la obra, sin perjuicio de que el interesado recurra a la justicia, si no se conforma con la tasacion.

Esta ha sido, sin duda, la razon que se

ha tenido presente para hacer referencia a aquella lei i no al Código de Procedimiento Civil. Aun cuando la lei del 57 estuviese derogada, el hecho de hacer aquí referencia a ella significaria que sus disposiciones revivirian para este caso especial. Es como si se dijera en este artículo: «Para las espropiaciones de que trata esta lei se observarán los procedimientos consignados en la lei de 18 de junio de 1857», estén o nó derogados.

El señor REYES.—Comprendo muy bien las razones espuestas por el señor Ministro; pero ellas no resuelven la dificultad. ¿Está o nó vijente la lei del año 57?

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Como acabo de decirlo, aun en el supuesto que esa lei estuviera derogada, el artículo que vamos a dictar la haria revivir para los efectos que este proyecto determina.

El señor FIGUEROA.—La creencia jeneral es que no ha sido derogada.

El señor BALMACEDA.—No debemos admirarnos de que este proyecto no respete las leyes, puesto que no respeta ni siquiera la Constitucion. Se atropella la Lei de Municipalidades i se delegan las facultades del Congreso en el Presidente de la República.

El señor SECRETARIO.—Va a votarse la agregacion propuesta por la Comision informante en la forma indicada por el señor Figueroa.

Fué aprobada por diecisiete votos contra cuatro, absteniéndose de votar el señor Balmaceda.

El señor SECRETARIO.—El señor Lazcano propuso que el inciso final del artículo 2.º se redacte en esta forma: «El Fisco adquirirá al precio de tasacion de peritos, cuando los propietarios lo soliciten, los predios colindantes a las calles que se supriman i que por esta supresion quedaren privados de acceso a la vía pública».

I el señor Ministro de Hacienda ha pedido que se modifique la redaccion en la forma que acaba de leerse.

El señor LAZCANO.—El artículo

aprobado por la Cámara de Diputados obligaba al propietario a vender al Fisco el terreno que quedara sin acceso a la calle pública; esto no me ha parecido justo, porque puede suceder que otro vecino que tenga salida para alguna calle se interese por ese terreno i esté dispuesto a pagar mas que el precio estricto de tasacion que pagaria el Fisco; por esto mi idea es que se deje en libertad al propietario para vender a quien mas le convenga.

El señor MAC IVER.—Me parece que de todo esto va a resultar un enredo.

El señor TOGORNAL.—¿Dentro de qué plazo tiene facultad el propietario para vender o nó al Fisco?

El señor LAZCANO.—Yo acepto la indicacion del señor Ministro, porque consulta la misma idea que yo deseaba contemplar.

Se votó la indicacion del señor Ministro de Hacienda i fué aprobada por unanimidad.

Los demas incisos del artículo se dieron tácitamente por aprobados.

El señor SANFUENTES (Presidente).—En votacion el artículo 3.º

El señor SECRETARIO.—El artículo 3.º dice así:

«Art. 3.º Los gastos que orijine el cumplimiento de la presente lei se satisfarán:

1.º Por el Fisco con los fondos que consulta el artículo 5.º, previniéndose que de esos fondos se destinarán trescientas mil libras esterlinas a la reparacion i construccion de los edificios públicos.

2.º Por los propietarios, que pagarán la mitad del costo de nivelacion i pavimentacion de las calles i construccion de aceras en el frente de sus respectivas propiedades, en la forma determinada por la lei número 1,463, de 11 de junio de 1901.

Los que no quisieren pagar, tendrán derecho a que se les compre su propiedad a justa tasacion.

3.º Con el producto de los terrenos espropiados o comprados que no fueren

necesarios, para calles, plazas o servicios públicos.

Estos terrenos se enajenarán en pública subasta, excepto aquellos que se tomen de la vía pública i cubran parte de las propiedades actuales, los que serán vendidos a los propietarios colindantes, a justa tasacion de peritos; i

4.º Por la Municipalidad de Valparaiso, por el saldo, si lo hubiere, i a este efecto contratará empréstitos con garantía de la contribucion de haberes i podrá elevar esta contribucion hasta el cinco por mil durante la vijencia de dichos empréstitos.

Los empréstitos i el aumento de la contribucion deberán ser aprobados únicamente por el Presidente de la República.

El aumento en la tasa del impuesto de haberes sobre el tres por mil, será destinado esclusivamente al servicio de los empréstitos que se contraten en virtud de la autorizacion que precede.

Se declara inembargable la parte de la contribucion de haberes afecta al servicio de dichos empréstitos».

El señor Cifuentes ha hecho indicacion para que en el número 2.º se supriman las palabras «nivelacion i», de modo que los propietarios quedan obligados a pagar solamente la mitad del costo de pavimentacion de las calles.

El señor Valdes Valdes ha propuesto que en el mismo número se diga «los propietarios *quienes* pagarán» en vez de «los propietarios *que* pagarán».

El señor SANFUENTES (Presidente).—En votacion el artículo con las modificaciones propuestas.

El señor SUBERCASEAUX.—La primera de estas indicaciones, la del honorable señor Cifuentes, es sustancial, porque modifica las obligaciones de los propietarios; la segunda se refiere solo a una cuestion de redaccion. En consecuencia, supongo que se votarán separadamente.

El señor BALMACEDA.—Llamo la atencion del Senado a que el gravámen que por nivelacion quiere imponerse a los propietarios, va a pesar sobre ellos de

una manera mui desigual, por cuanto en algunas calles el terraplen puede ser de tres o cuatro metros, i en otras talvez solo de medio metro, o insignificante; así es que si hubiera de imponerse a los propietarios el pago de una parte de la nivelacion, debiera buscarse algun procedimiento para que el gravámen fuese igual para todos, haciéndose un promedio del gasto.

El señor REYES.—Si se suprime el gravámen para los propietarios, deberia establecerse que no recaerá sobre el Fisco, sino sobre la Municipalidad.

El señor MAC IVER.—Eso podria establecerse en la lei; pero en la práctica es seguro que el Fisco pagaria, como siempre.

Votada la indicacion del señor Cifuentes para suprimir del número 2.º del artículo 3.º las palabras «nivelacion i», fué desechada por once votos contra nueve.

El señor SECRETARIO.—Se va a votar la indicacion del señor Valdes Valdes para que se diga: «por los propietarios, *quienes* pagarán. . . .»

Puesta en votacion, fué aprobada con dos votos en contra, absteniéndose de votar el señor Cifuentes.

El señor MAC IVER (*al votar*).—Antes de votar quisiera que el señor Secretario dijera cual es la buena forma gramatical.

Señor, no se puede votar si la lei ha de redactarse o nó en castellano.

El señor SECRETARIO.—¿Cómo compute el voto de Su Señoría?

El señor MAC IVER.—No me compute nada, señor.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Queda aprobado el artículo, con la modificacion propuesta por el señor Senador por Colchagua.

El señor MAC IVER.—Con mi voto en contra, porque ya dije que si no habia medio de evitar que el Fisco pagara el costo de esta nivelacion de calles, votaria en contra. No acepto esos regalos.

El señor SANFUENTES (Presidente).—En votacion el artículo 4.º

El señor SECRETARIO.—«Artículo

4.º Una comision compuesta del Intendente de la provincia, del primer alcalde de la Municipalidad de Valparaiso i de cinco vecinos nombrados por el Presidente de la República, tendrá a su cargo la direccion de todos los trabajos i las adquisiciones i espropiaciones de terrenos que deben hacerse para dar cumplimiento a los artículos precedentes, i procederá con arreglo a las órdenes e instrucciones del Presidente de la República.»

Las comisiones han propuesto que este artículo se reemplace por el siguiente:

«Art. 4.º Una comision compuesta del Intendente de la provincia, del Director de Obras Públicas, del profesor de puentes i caminos de la Universidad del Estado, del primer alcalde de la Municipalidad de Valparaiso i de tres vecinos nombrados por el Presidente de la República de acuerdo con el Consejo de Estado, tendrá a su cargo la direccion de todos los trabajos i la adquisicion i espropiacion de terrenos que deben hacerse para dar cumplimiento a los artículos precedentes, i procederá con arreglo a las instrucciones del Presidente de la República.»

El señor Ministro del Interior ha propuesto que la frase «de cinco vecinos nombrados por el Presidente de la República» del proyecto de la Cámara de Diputados se reemplace por esta otra: «i de cinco personas mas, nombradas por el Presidente de la República».

El señor SUBERCASEAUX.—La Comision ha desistido de su indicacion, de modo que solo queda la del señor Ministro.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Si no hai inconveniente, se dará por aprobado el artículo en la forma propuesta por el señor Ministro.

Aprobado.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Presupuesto de Instruccion Pública

El señor SANFUENTES (Presidente).—Continúa la sesion.

Continúa la votacion del presupuesto de Instruccion Pública.

El señor SECRETARIO.—En la partida 66, «Liceo de Niñas de Rancagua», la Comision propone:

Detallar el ítem de que consta en la siguiente forma:

GASTOS FIJOS

Directora.....	\$ 3,600
Inspectora i secretaria.....	900

Profesorado

Dos profesoras-inspectoras preparatorias.....	4,000
Castellano, seis horas.....	900
Frances, ocho horas.....	1,200
Matemáticas, seis horas.....	900
Historia i jeografía, cuatro horas.	600
Ciencias naturales, cuatro horas.	600
Higiene i economía doméstica, dos horas.....	300
Relijion, cuatro horas.....	600
Caligrafía, cuatro horas.....	400
Dibujo, cuatro horas.....	400
Canto, cuatro horas.....	400
Jimnasia, seis horas.....	600
Labores de mano, cuatro horas...	400
	<hr/>
	\$ 15,800

GASTOS VARIABLES

Arriendo del local.....	\$ 1,800
Manutencion de inspectoras i servidumbre.....	1,000
Gastos jenerales.....	1,500
	<hr/>
	\$ 4,300

Total.....	\$ 20,100
------------	-----------

Se dió por aprobada en la forma propuesta por la Comision.

Se dieron igualmente por aprobadas, con las indicaciones propuestas por la Comision, que han sido ya publicadas en este Boletin, al darse cuenta del informe respectivo, las partidas 67 a 84 inclusive.

El señor SECRETARIO.—En la partida 66, «Subvenciones a establecimientos privados de instruccion primaria i especial» ademas de las indicaciones de la Comision. se formularon las siguientes:

Indicacion del señor Rozas para que se consulte, al final de la «Seccion Santiago», el siguiente

Item .. Para adelantar los trabajos de la escuela Victoriano i patronato anexo, situado en Santiago, en la calle Fermin Vivacosta esquina de Rivera..... \$ 10 000

Otra del señor Urrejola para consultar estos ítem nuevos:

Santiago

Item nuevo.—Escuela Profesional del Patronato de Santa Teresa de Jesus. Para enmendar el establecimiento i reparaciones de los edificios..... \$ 10 000

Nub'e

Item nuevo.—A la escuela-taller de Chillan vieja..... \$ 1,200

Otra del señor Sánchez Masenlli, que dice:

Item 1869 A la escuela alameda de Rio Bueno. Aumentarlo de 560 a 2,000 pesos. Agregar en el rubro «Santiago»:

Item .. A la Sociedad Educacion de Señoritas Pobras..... \$ 3 000

Otra del señor Caluente, para elevar de 700 a 1,800 pesos el ítem 1756, «Aumentar la Union i Trabajo de Santiago».

Otra del señor Sánchez Masenlli para agregar este ítem:

Item .. A la escuela Manuel Baquedano de Talcahuano, L. P. 1907..... \$ 1,000

.. Al colegio infantil de Penco, L. P. 1907..... 1 000

Otra del señor Balmaceda, para que el ítem 1700, de 700 pesos, «A la escuela de la Sociedad de los Trabajadores de la Pampa en Negreiros», se eleve a 1,000 pesos, como en el presupuesto vijente.

Se dió por aprobada la partida con las indicaciones de la Comision i de los señores Senadores.

La partida 86 se aprobó en la forma propuesta por la Comision.

El señor SECRETARIO.—En la partida 87, «Instituto Comercial de Santiago», se formularon, ademas de las indicaciones de la Comision, las siguientes:

Indicaciones del señor Ministro:

Item 1900 Restablecerlo en la forma que tien e en el proyecto primitivo del Gobierno.

Item 1919 Suprimirlo.

Ítem del señor Villegas para restablecer el ítem 1900, suprimido por la Comision, en la forma siguiente, que es como figura en el presupuesto vijente:

Item 1900 Escribiente de la Direccion \$ 700

Fué aprobada la partida con las indicaciones de la Comision, del señor Ministro i del señor Villegas.

Se aprobaron las partidas 88 a 100 inclusives, con las indicaciones de la Comision, ya publicadas.

El señor SECRETARIO.—En la partida 101, «Instituto de sordo-mudos i escuela de ciegos», se formularon, ademas de las indicaciones de la Comision, las siguientes:

Una indicacion del señor Rozas para que se desecho la indicacion de la Comision para reducir de 3,000 a 1,500 pesos el ítem 2134, que consulta el sueldo del profesor de ciegos, debiendo mantenerse en la forma que aparece en el proyecto original.

Otra indicacion del señor Villegas, en el mismo sentido que la anterior.

Fué aprobada la partida con las indicaciones de los señores Rozas i Villegas, i en consecuencia, quedó desechada la indicacion de la Comision.

El señor SECRETARIO.—En la partida 102, «Biblioteca Nacional», ademas de las indicaciones de la Comision, se formuló una por el señor Villegas, para aumentar en un cuarenta por ciento los sueldos de que gozan los empleados de la Biblioteca Nacional.

El señor URREJOLA.—Pediria que se votase primero el proyecto del Ejecutivo que consulta un aumento moderado i racional del sueldo de que gozan esos empleados.

La indicacion del señor Villegas es para que se consulte un aumento del cincuenta por ciento a todos los empleados, sin distincion, mientras que el proyecto del Gobierno consulta un aumento proporcional, del cincuenta por ciento para unos, del veinticinco por ciento para otros, etc., segun la categoría del empleado i la cuantía del sueldo de que goza.

Por eso pediria que se votara el proyecto del Ejecutivo.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Como es mas amplia la indicacion del señor Villegas, se va a votar primero: si es rechazada, se entenderá aprobado el proyecto del Gobierno.

Votada la indicacion del señor Villegas, fué desechada por once votos contra cinco.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Queda aprobada la partida en la forma que tiene en el proyecto del Gobierno, i con las indicaciones de la Comision.

El señor SECRETARIO.—En la partida 113, «Inspeccion Jeneral de Instruccion Primaria», ademas de las indicaciones de la Comision, se han formulado por parte de los señores Senadores las indicaciones siguientes:

Una del señor Rozas para que el ítem 2252, suprimido por la Comision, visitador auxiliar de trabajos manuales i cartoneaje, se restablezca con el monto de dos mil ochocientos pesos con que figura en el presupuesto vijente.

Otra del señor Sánchez Masenlli para que en el ítem 2258 se aumente a cinco el número de oficiales segundos, con ochocientos pesos cada uno (sueldo propuesto por la Comision), o sea para el total del ítem, cuatro mil pesos.

El señor VILLEGAS.—Hai tambien indicaciones mias sobre los escribientes i sobre los visitadores.

El señor SECRETARIO.—En las que se han enviado a la Mesa, no encuentro indicacion alguna formulada por el señor Senador por Coquimbo.

El ítem a que se refiere la indicacion del Senador por Llanquihue figura en el proyecto del Gobierno con dos mil cuatrocientos pesos. Su Señoría propone elevarlo a dos mil ochocientos pesos, como está en el presupuesto vijente.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—En el presupuesto vijente hai un error en el ítem 2252; se consulta equivocadamente un sueldo de dos mil ochocientos pesos, en vez de dos mil cuatrocientos pesos, que es el verdadero. En el proyecto del Gobierno no se hace mas que corregir ese error, al paso que la

indicacion del señor Senador por Llanquihue importa en realidad un aumento de sueldo. En otros términos, lo que Su Señoría pide es que se mantenga el error que se escapó en el presupuesto vijente.

Votada la partida, fué aprobada con las indicaciones de la Comision i las de los señores Rozas i Sánchez M.

La partida 114 fué aprobada en la forma propuesta por la Comision.

El señor SECRETARIO.—En la partida 113, el señor Ministro formula indicacion para cambiar tanto en el encabezamiento de la partida, como en la glosa del ítem único, la palabra «preceptores» por «preceptoras».

La partida fué aprobada en esa forma. Fueron aprobadas las partidas 115 a 125 inclusives, en la forma indicada por la Comision.

El señor SECRETARIO.—En la partida 126, junto con las indicaciones de la Comision, se formularon por el señor Ministro las siguientes:

Ítem 2551, elevarlo a mil seiscientos pesos, redactándolo así:

Médico i profesor de hijiene, con ocho horas de clase a la semana, mil seiscientos pesos.

El ítem agregado por la Comision Mista despues del 3119, suprimirlo, si se aprueban las indicaciones del Ministro, referentes a la partida 10.

Fué aprobada la partida con las indicaciones del señor Ministro i de la Comision.

Se aprobaron las partidas 117 a 131 inclusives, en la forma propuesta por la Comision.

El señor SECRETARIO.—En la partida 132. «Escuelas Primarias», ademas de las indicaciones de la Comision, hai una del señor Fernández Concha para que el primer ítem de la partida se consulte en esta forma:

Ítem .. Para sostenimiento de las escuelas de la República, comprendidas todas las provincias de Tucumán a Chiloé, inclusive, distribuidas por departamentos, en conformidad al anexo ad-

junto, i para subvencionar con veinte pesos al año por cada alumno de asistencia media las escuelas gratuitas que llenen las condiciones que se fijarán en un reglamento que dictará el Presidente de la República, de acuerdo con el Consejo de Estado..... \$ 5.500.000

Otra del señor Villegas con el objeto de que se le mantenga el ítem de 6 000 pesos, para cuatro escribientes de los visitadores encargados del reparto de textos i útiles de las escuelas, que la Comisión propone su oríjen.

El señor SILVA URETA.—Yo pido que se vote la indicacion del honorable Senador por Maule.

No es posible aprobar tácitamente una cantidad tan considerable.

El señor CIFUENTES.—Por mi parte, ruego al Senado que preste su aprobacion al aumento de este ítem, que tiene por objeto subvencionar a las escuelas públicas gratuitas, sostenidas por instituciones particulares, con veinte pesos anuales por cada alumno que tengan de asistencia media, i una vez comprobado el hecho.

Esta idea, que por una parte contribuye de una manera eficaz al progreso de la instruccion, i que por la otra consulta una verdadera economía, no es nueva; ella tomó forma en tiempo de la administracion del Excmo. señor Riesco, i el actual Presidente de la República propuso el año pasado, en su carácter de Senador, un ítem con este mismo objeto.

Sobre esta materia dice el acta de la Comision:

«El señor Montt cree que lo mas correcto i conveniente seria reemplazar la partida en debate por un solo ítem destinado a subvencionar a tanto por alumno a todas aquellas escuelas que cumplan con los requisitos o condiciones que se fijarian por medio de un decreto.

El ítem podria redactarse en los términos siguientes:

Item .. Para subvencionar con veinte pesos anuales por cada alumno de asis-

tencia media las escuelas gratuitas que llenen las condiciones fijadas en el reglamento que se dictará con acuerdo del Consejo de Estado.

El señor Matus cree acertado aprobar la indicacion diciendo hasta con veinte pesos i destinando al objeto indicado la suma de quinientos mil pesos.

El señor Meeks cree que el ítem propuesto debiera redactarse en la siguiente forma:

Item .. Subvencion de veinte pesos anuales por cada alumno de asistencia media a las escuelas gratuitas que reunan las condiciones que fijará un decreto que dictará el Presidente de la República.

En las provincias de Atacama al norte esta subvencion será de veinticinco pesos.

Para las escuelas que tengan enseñanza profesional o especial la subvencion será de treinta pesos por alumno.»

Sin embargo, esta buena idea no pudo llevarse a efecto, entre otras causas, porque se alegó la razon de que no se habia dictado el reglamento correspondiente para hacer la distribucion de la subvencion i fijar las condiciones en que ella debia hacerse efectiva. I cuando se pregunta por qué no se dicta el reglamento, que seria obra fácil i breve, se contesta que seria inútil dictarlo, puesto que no se consultan en el presupuesto los fondos en cuya distribucion deberia aplicarse. Nos envolvemos, pues, en un verdadero círculo vicioso.

El Senado acaba de aprobar para escuelas o colejos de instruccion secundaria, una subvencion de cien pesos por alumno, i sin embargo parece que hai obstáculos para otorgar la subvencion verdaderamente insignificante de veinte pesos al año por cada alumno de las escuelas de instruccion primaria.

La razon de economía no tiene aplicacion en este caso. Al contrario, la subvencion que se pide importa una considerable economía para el Fisco. En efecto, contados los gastos de sueldos de profesores, pago de mobiliario, arriendo de casa i demas desembolsos que el Estado hace en las escuelas fiscales, el costo que cada

alumno representa es de cien pesos anuales por lo ménos.

Si podemos tener escuelas tan buenas i tan mejores que las fiscales, con una subvencion de solo veinte pesos al año por alumno, es evidente que otorgando esa subvencion, se hace una economía enorme, de ochenta por ciento. De modo que aprobando el ítem propuesto por el honorable Senador de Maule, contribuiremos no solo a disminuir el número de analfabetos, sino tambien a economizar los gastos fiscales.

Por lo demas, el mayor gasto que importa el ítem es reducido; i si se consideran los beneficios que con él se consiguen, puede decirse que es absolutamente insignificante. En efecto: en el presupuesto del Gobierno, la partida importa cinco millones cuatrocientos sesenta i cinco o mil quinientos noventa i cuatro pesos; en la forma indicada por el honorable Senador de Maule importa cinco millones quinientos mil; la diferencia es solo de treinta i cinco mil pesos.

Es posible aun que no sea necesario gastar toda esa suma: ello dependerá del número de alumnos que asistan a las escuelas particulares. I si se gasta toda, tanto mejor, porque eso significará mayor difusión de la enseñanza primaria, que es lo que todos anhelamos.

Espero, pues, i reitero mi súplica a mis honorables colegas, que se sirvan aprobar la indicacion del señor Senador de Maule.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda.)—¿No bastaria cambiar la redaccion de la glosa, de manera que con la suma consultada en el presupuesto del Gobierno, se realice la idea de subvencionar a las escuelas particulares con veinte pesos por alumno?

El señor FERNÁNDEZ CONCHA.—La intencion de consultar una cantidad un poco mayor no ha sido que se gaste toda la suma, como lo ha observado el honorable señor Cifuentes, sino que se la tenga disponible para poder invertirla segun sean las necesidades.

—Es una simple autorizacion al Gobierno, para que disponga de los fondos ne-

cesarios, en caso que sea preciso invertirlos.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda.)—En ese sentido acepto con gusto la indicacion, porque creo que la medida es realmente laudable.

Votado el ítem propuesto por el señor Fernández Concha, fué aprobado por la unanimidad de diecisiete votos.

Reconstruccion de Valparaíso

El señor SANFUENTES (Presidente.)—Continúa la discusion del artículo 5.º del proyecto relativo a la reedificacion de Valparaíso.

Puede usar de la palabra el honorable Senador de Valdivia.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—Decia, señor Presidente, en la sesion pasada, que el contra-proyecto presentado por el que habla en sustitucion del artículo 5.º significaba economizarle al Gobierno algo como dos millones de pesos anuales, i esto por un sinnúmero de años equivalentes a la demora en amortizar el empréstito.

Esto lo he dejado tan demostrado como la clara luz del dia.

La prevision en el arte de gobernar es indispensable para un buen gobierno i el que carezca de esta cualidad tiene que ser necesariamente malo, perjudicial, desastroso para su pais.

Tomando en cuenta esto, mi contra-proyecto consultaba que quedara en los bancos europeos, a la órden de nuestro Gobierno, el monto total del empréstito.

Considero que la cuestion del norte en mas o ménos tiempo se resolverá por medio de las armas.

Para pensar así, me mueve precisamente la opinion universal en el Perú, de que los gobiernos de Chile están en decadencia, de que sus hombres públicos han sido incapaces de mantener nuestra marina de guerra en condiciones tales que esté a cubierto de las asechanzas que pudieran sobrevenirle.

El honorable Senador por Santiago nos decia en sesion pasada que las ten-

taciones son el estímulo mas eficaz, mas positivo para llevar a los hombres a una accion determinada. Por mi parte, creo lo mismo que Su Señoría, mas aun, las expectativas del triunfo, las tentaciones del éxito son sin duda las mas poderosas.

Hemos tenido Gobiernos previsores que han dado glorias i riquezas al pais; hemos tenido tambien Gobiernos imprevisores que no han hecho sino desaciertos, que han debilitado los caracteres i las aspiraciones de los hombres, dejando surgir egoismos i sentimientos pequeños en contraposicion a los propósitos levantados que en toda época i en toda ocasion deben dominar entre los individuos de una nacion, para que pueda progresar i engrandecerse.

La esperiencia nos enseña que la prevision es una gran cualidad en los hombres de Estado. Por esto aplaude a nuestro honorable Presidente, cuando en dias pasados llamaba la atencion del Gobierno hácia las condiciones de déficit en que se encontraban las entradas nacionales i tambien al peligro que habia de producirse una crisis, mas o ménos grande, si llegaran a retirarse de los Bancos los veinte millones que a raiz del terremoto se acordó sacar de arcas fiscales para entregárselos i prevenir la crisis que nos amenazaba, deteniendo el desarrollo del comercio i las industrias.

Con el contra proyecto queda salvado aquel peligro i el Gobierno puede retirar los veinte millones para dedicarlos a los objetos que contempla la lei, sin que se produzcan trastornos ni inconvenientes.

La expansion del circulante garantido con oro o con el bono territorial, que es el medio que jeneralmente se utiliza para movilizar la riqueza, nos habilita para traspassar nuestras fronteras, abriendo nuevos horizontes al espíritu de empresa i de asociacion, en sus variados esfuerzos, para ir a conquistar, mediante el trabajo, la riqueza en otras naciones, haciendo una labor pacífica, que la civilizacion actual preconiza en beneficio de la humanidad i en contraposicion a las antiguas conquistas de la espada i de la fuerza.

Todos los estados deben encaminar en dicho sentido la potencialidad de sus hijos, porque ello les sirve para arraigar los sentimientos de paz, concordia i fraternidad que son los lazos de union mas permanentes entre las naciones, elaborados por el trabajo i la mutualidad de intereses i conveniencias.

Se dice por algunos que la emision es inútil porque hai circulante de sobra. Si todos los buenos negocios se realizan en el mercado, se agrega ¿por qué pensar en nuevos ensueños? Este argumento, que corre de boca en boca i que se repite mui a menudo, está desvirtuado de verdad i de fundamento serio. Llamaré la atencion a que la clase de negocios a que se refieren los que así piensan son aquellos que tienen asegurada una utilidad de veinte, cuarenta, cincuenta o mas por ciento, aquellos que en todo tiempo encuentran capitales para realizarse cualesquiera que sean las situaciones económicas.

Ellos son negocios de escapan; la jeneralidad están basados en una utilidad menor, que varía entre seis, ocho o diez por ciento requiriendo urgentes capitales. ¿Podrian llevarse a cabo estando el arrendamiento del capital en las condiciones en que hoy se encuentra, al ocho, nueve i diez por ciento? Indudablemente esos negocios que representan una enorme produccion, están fuera de concurso para poder contribuir al incremento de la produccion nacional, que es nuestro oro.

He aquí, pues, demostrado de una manera positiva que la cantidad de circulante que tenemos no alcanza para el desarrollo completo de toda la produccion que este pais es susceptible de desarrollar i por consiguiente no tiene todo el oro que necesita.

Ahora bien ¿no es conveniente al interes nacional que se produzca lo mas posible? Yo creo que el verdadero barómetro para calcular si tenemos mucho o poco circulante no es otro sino la tasa del interes del capital circulante.

Yo desearia, pues, que nuestro pais

podiera colocarse en la situación de otras grandes naciones, que no están sometidas a esta condición de la escasez de circulante. Esto podría fácilmente obtenerse en Chile siempre que estableciéramos el crédito público en forma tal que pudiera estar basado en el oro efectivo, en mas o ménos cantidad, i en el bono territorial, el cual así quedaria perfectamente garantido.

En todas las naciones que tienen sus finanzas bien organizadas existe el resorte económico que se llama bancos de emisión, resorte que asegura la estabilidad de los valores e impide esas bajas inopinadas, caprichosas, que hacen peligrar muchas veces el capital i la fortuna de los ciudadanos. Sucede en esos países que, cuando por cualquier causa el desarrollo de los negocios toma una expansión considerable, los bancos de depósitos i descuentos cubren todo su capital con esos negocios. Se presentan entonces a un banco de emisión, pongo por ejemplo al Banco Imperial de Alemania, i le dicen: necesitamos diez, veinte, cincuenta millones de marcos. El banco de emisión se impone de la garantía que se le ofrece, estudia esa garantía, que por lo jeneral está constituida en títulos públicos i valores mobiliarios, i encontrándola suficiente i sólida, contesta a sus clientes: el día de mañana tendrán ustedes los millones que necesitan.

Mientras tanto, entre nosotros ¿qué sucede? Cuando los negocios toman un impulso considerable, estas instituciones que se llaman bancarias, comienzan a asustarse de la actividad febril de los negocios, de la formación de asociaciones tendentes a incrementar la producción, i en seguida comienzan a hacer caja, a restringir el crédito, produciéndose a veces verdaderas crisis con el alza de los intereses. I cuando los bancos no han podido circunscribir a cierto límite esas crisis, apelan a los poderes públicos, presentándose entonces la cuestión en forma curiosa: se lleva ante los poderes públicos i ahí, llamándose unos papeleros i otros oreros, se inculpan mutuamente de la mala situación financiera.

I mientras tanto, señor Presidente, todo en sí no es mas que verdaderamente grotesco, porque no hai nadie que no desee la mejor moneda. Pero como hai otros intereses de por medio en estas crisis periódicas, hai jentes hábiles i que disponen de recursos, que hacen su agosto i se levantan grandes fortunas. Ellos están interesados en mantener este estado de cosas i de ahí que ponen inconvenientes a toda idea que venga a concluir con estas crisis, que se repiten de tiempo en tiempo. Esta es la realidad de las cosas.

Decia que era mui importante que nos preocupáramos de establecer entre nosotros un crédito especial, garantido en oro i bonos territoriales. Esto vendria a salvar las dificultades, i a darnos permanentemente todo el circulante que necesita un país para prosperar i seguir su marcha regular.

Es sensible que nuestros hombres públicos no se preocupen de esta cuestión tan importante para el fomento nacional. Ahora mismo veo casi desiertos estos asientos, i esto está contribuyendo a demostrar cuán poca importancia se da a la cuestión económica, que, puede decirse, es la base de la prosperidad de las naciones. Sensible es ver este estado de cosas. Yo, por mi parte, en este puesto que ocupó, no hago mas que señalar estas cosas, manifestarlas i aclararlas, por decirlo así, cumpliendo de esta manera el deber que tengo de servir los intereses públicos.

Por otra parte, señor Presidente, es mui interesante para este país regularizar su circulante, porque hai grandes riquezas, por ejemplo la riqueza del cobre, que no se puede explotar porque necesitan injentes capitales, i cuyos réditos, por ser negocios industriales, no pueden pasar mas allá del siete o del ocho por ciento; es sensible que nuestros hombres públicos no le dediquen a esto la atención que merece, para hacer recuperar a Chile su puesto antiguo entre los países productores de cobre i restablecer la cuota mundial que debiera corresponderle.

Los empréstitos, que parecen constituir la idea primordial i dominante, que

segun entiendo deben, en sentir de muchos, salvar las dificultades económicas de este pais, yo no los estimo de esa manera. Creo que los que así piensan sufren un grave error, i noto un estravío tal de criterio, que asombra i abisma, porque en este pais ha habido ya esperiencia de estos recursos.

A raíz de la revolucion se trajeron cuatro millones de libras esterlinas. Se dijo i propaló que era el vellocino de oro que se traía al pais; i mucha jente hubo que lo creyó. Pero la realidad de los hechos vino a probar algo mui distinto. Es verdad que los millones llegaron al pais, pero solo para hacer una corta visita, i luego regresar a los mercados de donde habian salido.

A este respecto me voi a permitir citar las palabras de un escritor bien conocido el cual decia: los empréstitos que llegan a este pais son como los cantores que vienen a funcionar en nuestro teatro municipal, son líricos que están entre nosotros durante la temporada, pero que en seguida se retiran a los pueblos lejanos de donde vinieron para entretenernos.

Es lo que les pasa a estos empréstitos. I cuando han hecho su jira tomando el camino de regreso, se producen cataclismos, los valores bajan, el trabajo queda paralizado, i es entónces cuando los usureros o los negociantes habilosos explotan a las jentes sujestionadas que les creyeron i las jentes son víctimas de estos usureros, de estos negociantes a la mala, porque en el mundo de los negocios así como se gana a la alza en los valores, tambien se gana a la baja, produciendo el desastre de muchos. Todas las naciones, señor Presidente, buscan los medios de evitar esto. De ahí el establecimiento de los Bancos de emision.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Advierto al señor Senador por Malleco que si Su Señoría se retira queda la Sala sin número.

El señor CASTELLON.—Necesitaria retirarme, señor Presidente, i así se lo decia al honorable Senador por Curicó, porque tengo cita en otra parte para

las seis i media, i ya ha llegado esta hora.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Se va a ver si hai algun otro señor Senador en Secretaria.

El señor BALMACEDA.—¿Por qué no habríamos de continuar el lunes? Los sábados cierran los Bancos a las 2 de la tarde, nosotros deberíamos cerrar tambien mas temprano hoi, a las seis i media.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—Estoi a disposicion del Honorable Senado.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Preferible seria continuar.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—Continúo, señor Presidente, i entro a tratar un aspecto interesante de este asunto.

En verdad, señor Presidente, este pais se encuentra en una condicion lastimosa, de verdadera servidumbre económica. A mi juicio, nosotros deberíamos hacer lo posible por salir cuanto ántes de este estado, por constituir nuestra independencia financiera para conservar nuestros capitales, que son el fruto del trabajo, para evitar que a cada rato por quitarme estas pajas, se produzcan especulaciones a la baja en el cambio, concluyendo por arrebatarlos periódicamente todo el fruto de nuestras economías.

La baja del cambio es la que orijina, como resultado inevitable, este estado de servidumbre basada en nuestra falta de produccion, que los hombres públicos no han sabido estimular para colocarnos en otra situacion.

Nuestros gobiernos protejieron exajeradamente el desarrollo del comercio internacional i creyeron, haciéndoles el honor de suponerlos de buena fé, que hacian la felicidad de sus conciudadanos. Olvidaron ésos, que ántes de proteger el comercio internacional, debieron proteger el desarrollo de la produccion, la extraccion de los enormes venenos de riquezas que existen en nuestro pais.

Si en vez de considerarla como cosa baladí, hubieran estimulado la produccion nacional, el comercio internacional

conforme a los principios de la ciencia económica, se habría desarrollado lójicamente a la sombra de esa producción.

Aquella protección inconciente en pro del desarrollo del comercio de importación, entre otros males, nos ha conducido a convertirnos en el fácil juguete de la sujestión i habilidades de la producción estrañã. Sus valores superaron a nuestra producción i mediante su influencia, el comercio extranjero se apoderó de la dirección de nuestras instituciones de crédito i ha podido imponerse a la debilidad e inconciencia de nuestros Gobiernos, a los hombres públicos, i dominar en tal forma que obstaculizan i estorban cualquier propósito cuya tendencia sea recuperar o cimentar nuestra independencia económica, ayudados por algunos de nuestros connacionales que en una u otra forma usufructúan de este estado de cosas.

Ya saben, pues, nuestros conciudadanos, los que forman la falanje viril de los que quieren que el elemento nacional sea el verdadero dueño de sus propias riquezas, lo que pueden esperar de gobiernos teóricos formados por hombres que no viven en el mundo de los negocios i que no supieron conocer el desarrollo del engranaje económico que constituye la prosperidad de las naciones.

Mui sensible es tener que decir estas cosas, pero ¿qué hacerle? ¿habríamos acaso de sufrir eternamente en el silencio las consecuencias de los hechos de aquellos que han escalado el poder para hacer el bien i solo han hecho grandes males?

Este país, por las inmensas riquezas que posee, debería ocupar otro lugar en el concierto de las naciones sud-americanas, si hubiera sido gobernado por hombres prácticos, inteligentes i abnegados.

Mucho tendría que decir todavía, señor Presidente, pero creo que con esto basta para tranquilizar la conciencia de aquellos que, como el que habla, solo desean el bienestar de la patria.

En todo tiempo i en toda ocasión es oportuno hacer el bien i tratar de convencer a los que no quieren oír. Algo queda, i mas tarde o mas temprano las buenas prácticas i las buenas ideas, harán

su camino, porque el error no es eterno, porque el egoísmo i los intereses estrechos de colectividades usufructuarias mas o ménos numerosas tendrán que desaparecer ante la realidad de las cosas que al fin se impondrá.

Los hombres pasan i las necesidades nacionales son eternas como la misma nación.

Creendo haber cumplido el mas sagrado de los deberes, por cuanto mi contra-proyecto realiza la reedificación de Valparaíso sin que le cueste al Fisco nada, sin gravámen de ningún jénero, i resumiendo, tenemos:

1.º Que el artículo 5.º del proyecto aprobado por la Cámara importa al Fisco un gravámen anual al rededor de dos millones de pesos, dado el estado actual del mercado europeo.

2.º Que mi proyecto de emisión garantida con el empréstito i la compra de bonos territoriales no impondría gravámen alguno al Fisco, puesto que el pago de los intereses del empréstito serán reembolsados con el tres i medio por ciento, producido por el interes en que el Gobierno colocaria a préstamos el empréstito en los Bancos europeos, i, ademas, por los terratenientes que pagarian el interes del bono hipotecario.

3.º Que habilita al Gobierno para tener disponibles fondos en Europa, hasta el valor de todo el empréstito, para resguardar contingencias de carácter internacional, caso que ellas sobrevinieran.

4.º Que la expansión del crédito que envuelve mi proyecto, evitaria crisis económicas, tan perjudiciales a la estabilidad de la fortuna privada i permitiria al Gobierno retirar, sin contrastes o inconvenientes, de los Bancos los veinte millones dedicados al cumplimiento de otras leyes, depositados en dichos Bancos a raíz del terremoto del 16 de agosto.

5.º Que nos habilita para hacer algo por reconquistar la independencia económica, asegurando la estabilidad del cambio, mediante el aumento de la producción, debido a la mayor cantidad de circulante.

El señor SECRETARIO.—El honorable Senador de Ñuble ha pasado a la mesa la siguiente indicacion:

Reemplazar el artículo 5.º por el siguiente:

«Art. 5.º Se autoriza al Presidente de la República por el término de dos años para contratar dentro o fuera del país un empréstito de un millon cien mil libras esterlinas que devengue un interes de cuatro i medio por ciento de amortizacion acumulativa i cuyo tipo de emision no sea inferior al noventa i dos por ciento.

Miéntas pueda disponerse de los fondos provenientes del empréstito que autoriza el anterior inciso se faculta igualmente al Presidente de la República para que emita vales de tesorería con seis por ciento de interes i cuatro por ciento de amortizacion acumulativa anual, los cuales se cancelarán a la par con el producto del empréstito».

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—El punto a que se refiere la indicacion que acaba de leerse, fué mui debatido en la Cámara de Diputados.

Lo corriente es que en los empréstitos

no se fije su tipo sino solamente el interes i la amortizacion; lo natural es tener confianza en que el Gobierno no ha de contratarlos en condiciones desastrozas.

Por otra parte tiene el Gobierno en Europa una suma de un millon doscientas mil libras esterlinas para atender a las demandas de oro.

Así es que los fondos que se pueden tomar nunca pasarán de un tipo de noventa por ciento, porque no estamos en situacion urjida, que nos obligue a aceptar condiciones desventajosas.

No hai, pues, peligro alguno de que se haga un empréstito desdorado para el crédito del país.

El señor SANFUENTES (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Cerrado el debate.

La votacion tendrá lugar en la sesion próxima al final de la primera hora.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

RAFAEL EGAÑA,
Jefe de la Redaccion

